





CONTENIDO

<u>1.</u>	<u>TRABAJOS EN QUE HE ACTUADO ÚLTIMAMENTE.</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>LOCALIZACIÓN – IDENTIFICACIÓN – LINDEROS.</u>	<u>19</u>
<u>3.</u>	<u>TITULOS M.I N°.350-164486</u>	<u>21</u>
<u>4.</u>	<u>DESCRIPCIÓN INMUEBLE</u>	<u>23</u>
<u>5.</u>	<u>CUESTIONARIO. –</u>	<u>23</u>
<u>6.</u>	<u>MEMORIA FOTOGRÁFICA</u>	<u>39</u>
<u>7.</u>	<u>ANEXOS. -</u>	<u>55</u>



Ibagué, febrero de 2.022

Doctor
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Proceso: Pertenencia.
Demandante: LUZ ANGÉLICA ANGEL NOVOA.
Demandados: JULIO NEWTON VILLA CUENCA y otros.
Radicación No. 2019-00174-00

Respetado Doctor,

GERMAN A UGUSTO GALEANO ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.208.234 expedida en Ibagué, Avaluador profesional con registro AVAL-14208234, Lic. Auxiliar Just.007-2015/103-2019 C.S.J Tolima, notificaciones carrera 3ª A No.4 A 12 de la ciudad de Ibagué, con celular #3132008425 – 3506282612, e-mail augusgaleano21@hotmail.com – avaluos.galeano22@gmail.com, me permito presentar el informe del peritaje del inmueble motivo de pertenencia; predio localizado en la carrera 18 Sur N°.145-07, Barrio Picalaña, del Municipio de Ibagué; solicitado por el despacho del juzgado, dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1. TRABAJOS EN QUE HE ACTUADO ÚLTIMAMENTE.

Como auxiliar de la justicia desde 1.980, en las modalidades de Ingeniero y profesiones afines, perito Avaluador de bienes muebles e inmuebles, perito Avaluador de daños y perjuicios, perito Avaluador en maquinaria pesada, perito Avaluador automotores, ingeniero y profesiones afines topógrafo, profesionales y



especialistas calculistas, Ingeniero Agrónomo con tarjeta profesional 03000-05161 COPMIA, técnico laboral por competencias en avalúos, diplomado en avalúos rurales, diplomado en derecho inmobiliario, diplomado en avalúo inmobiliario, diplomado en interventoría de obras civiles y proyecto civiles; Avaluador Profesional con Registro Abierto de Avaluadores “RAA” N°. AVAL – 14208234, en las siguientes especialidades:

- Categoría 1. - Inmuebles Urbanos: casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes lo clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.
- Categoría 2. - Inmuebles Rurales: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, estables, galpones cercas, sistemas de riego, drenajes, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptados, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.
- Categoría 3. - Recursos Naturales y Suelos de Protección: bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables. Minas, yacimientos, y explotaciones mineras, daños ambientales.
- Categoría 4. - Obras de Infraestructura: Estructuras especiales para procesos, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.
- Categoría 5. - Edificaciones de Conservación Arquitectónica y Monumentos Históricos.
- Categoría 6. - Inmuebles Especiales: Centros Comerciales, Hoteles, Colegios, Hospitales, Clínicas, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores; Avances de obra.
- Categoría 7. - Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos de infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y máquina para producción y procesos. Equipos de cómputo: microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales, y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radio comunicación. Transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolque, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.



- Categoría 8. – Maquinaria y equipos especiales: Naves, aeronaves, trenes, locomotora, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.
- Categoría 9. – Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares: Artes, joyas, muebles con valor histórico, cultural. Orfebrería, artesanías, arqueológico, paleontológico y similares.
- Categoría 10. – Semovientes y animales.
- Categoría 11. – Activos operacionales y establecimientos de comercio: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.
- Categoría 12. – Intangibles: Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos de autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.
- Categoría 13. – Intangibles especiales. – Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que las opiniones expresadas en el presente peritaje son independientes y obedecen a la convicción profesional y al conocimiento y experiencia en este tipo de trabajos periciales realizados a través del tiempo como auxiliar de la justicia en los juzgados civiles del circuito de Ibagué, Lérica, El Espinal, La Dorada y Bogotá, en los juzgados civiles Municipales de Purificación, Ibagué y en los juzgados Promiscuos Municipales de Alvarado, Piedras, Coello y Prado; de igual manera manifiesto que no he sido sancionado ni excluido de las listas de auxiliares de la justicia durante mi desempeño profesional. No he actuado en procesos en que se encuentren involucradas las partes del presente proceso.

En los diferentes juzgados y el tribunal del Tolima, he actuado recientemente entre otros, en los siguientes procesos:

- Abreviado de Servidumbre de ALVARO RAMIREZ GAITAN contra CARMEN LASERNA PHILLIPS. Rad.2006-044. 6C.C
- Abreviado (Acción revocatoria) de JOSE NOEL BARRAGAN CALDERON contra SOCIEDAD MOLINOS ROA S.A. y JORGE EDUARDO ANGARITA. Rad. 2008-00028-03. Dr. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TRILLERAS.
- Abreviado de servidumbre de ALVARO RAMIREZ GAITAN vs CARMEN LASERNA P. rad.2006-044. 6 C.C
- Acción Contractual de ALEJANDRINA SOSA LOPEZ contra LABORAMOS y Otros. Rad.003-2008-00125-00. Primero Administrativo.



- Acción Popular de DEFENSORÍA DEL PUEBLO contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ y Otros. Rad. 2012-0241. 5 C.C
- ACCION POPULAR de EDILBERTO HENOC SUAREZ CORTES contra SALUD TOTAL E.P.S. S.A. Rad.2009-686. 4 C.C
- Concordato de FERNANDO DEL PORTILLO. Rad.2010-183. 4 C.C
- Concordato de JEHYS DUVAN CASTAÑO R. Rad.2007-016. 4 C.C
- Deslinde y amojonamiento de EDUARDO ARANGO VISBAL, LUIS FELEIPE ARANGO ZULUAGA y Otra contra ESTELLA MONTEALEGRE HERRERA Y OTROS. RAD.2012-037. 6 C.C
- Deslinde y amojonamiento de MARIA DE LA MERCEDES MORENO CALDAS contra JORGE ENRIQUE BOTERO LOZANO Y MARIA EDILMA CALLE FLOREZ. RAD.2013-0314. 6 C.C
- Deslinde y amojonamiento promovido por GLORIA AMPARO ROJAS HERNANDEZ contra CARLOS ARTURO CÁRDENAS OBANDO y LUIS ALFREDO VANEGAS GUAYARA. Rad. No.2013-87. 10° Civil Municipal
- Divisorio – Venta de bien común de CARLOS DANIEL FRANCO VEJARANO contra LEIDY JOHANNA RAMIREZ PARDO. RAD.2014-0207. 6 C.C
- Divisorio Agrario de FELIX JESUS – HECTOR – BEATRIZ – ALIRIO RODRIGUEZ SALAZAR y MARINA RODRIGUEZ DE OVIEDO contra ROSALBA RODRIGUEZ DE OVIEDO y MARIA DORALY OVIEDO DE RODRIGUEZ. Rad.2008-0377. 6 C.C
- Divisorio de OLINDA SAAVEDRA DE PEREZ contra LISIMACO SAAVEDRA y Otros. Rad.2004-86. 4 C.C.
- Divisorio Agrario de FIDELINA ALVIS ARIZA contra LUIS ALBERTO ALVIS VARON y FLORINDA ALVIS. Rad. 2009-17. 6 C.C
- Divisorio de AIDA LUCIA GUAYARA LUGO y otros vs DALILA LUGO y otros. Rad.2004-023. 5 C.C
- Divisorio de ARACELY ORDOÑEZ RUIZ, CECILIA ORDOÑEZ RUIZ y JUVENAL ORDOÑEZ RUIZ contra LUZ ANGELA ORDOÑEZ RUIZ y DAGOBERTO ORDOÑEZ RUIZ. Rad.2012-322. 3 C.C
- Divisorio de CARLOS BONILLA CUBIDES vs GERVACIO BONILLA CUBIDES y otros. Rad. 2009-636. 4 C.C
- Divisorio de EFREN MARTINEZ VARGAS contra MARIA CONCEPCION CASTAÑO. Rad.2010-178. 4 C.C
- Divisorio de FELIX JESUS RODRIGUEZ SALAZAR contra MARIA DORALY OVIEDO DE RODRIGUEZ. Rad.2009-0168. 3 C.C.
- Divisorio de JULIO CESAR MARTINEZ CASTELLANOS vs ELIZABETH CAMACHO MORENO. Rad.2012-42. 4 C.C
- Divisorio de MARIA POLICARPA MORENO FLOREZ vs FADI JAIDI CUALLAR LAGUAN y otros. Rad.2015-327. 4 C.C
- Divisorio de MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ y GERMAN EDUARDO ESPINOSA RODRIGUEZ contra CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ y Otros. Rad.2008-377. 3 C.C
- Divisorio de NELSON DÍAZ RENGIFO vs OFELIA RENGIFO DE HERNANDEZ. Rad.2008-010. 4 C.C



- Ejecutivo con título Hipotecario de NESTOR RAUL CARO y otra contra AZUCENA STHER – MAGNOLIA STHER y ROSA STHER MONROY ARTEAGA. RAD.2004-0162. 6 C.C
- Ejecutivo de ALEJANDRO REYES AVILA contra ERCOLE MATERA y Otra. Rad. 2002-639. 1 C.C
- Ejecutivo de BANCO GRANAHORRAR vs CONSTRUCTORA PACANDE LTDA, HERNÁNDEZ MORALES S. EN C., AMPARO MORENO SUAREZ y OTROS. Rad.1998-0270-00. 4 C.C
- Ejecutivo de CESAR SERRATO BENAVIDES contra GLORIA MAYERLY ALVAREZ PINZON. Rad.2007-0064. Juzgado Promiscuo de Alvarado
- EJECUTIVO de condena de DARWIN ALEXANDER GONZALEZ contra JOSE JAIRO BAQUERO CLAVIJO y Otro. Rad.2002-167. 4 C.C
- Ejecutivo de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A contra BEATRIZ CONSUELO VASQUEZ ARROYABE. Rad. 2011-053. 6 C.C
- Ejecutivo Hipotecario de Banco DAVIIVENDA S.A contra ARMILA ROBAYO GARNICA. RAD.2001-1063. 6 C.C
- Ejecutivo hipotecario de Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S en liquidación contra HENRY LAMPREA CARVAJAL y otra. Rad.2015-95. 4 C.C
- Ejecutivo hipotecario de COOPERAMOS EN LIQUIDACION vs RAFAEL BENTURA LOPEZ PEREZ y LUZ MARINA GUARNIZO. Rad.2002-492. 4 C.C
- Ejecutivo hipotecario de GRANAHORRAR vs JORGE ENRIQUE RICO RESTREPO. Rad.2003-306. 4 C.C
- Ejecutivo hipotecario de LUZ CLEMENCIA LANCHEROS DE SERNA vs AMPARO MELO y Sociedad SERNA MELO y CIA. S en C. Rad. 2011-467. 4 C.C
- Ejecutivo Hospital PABLO TOBÓN URIBE vs CARLOS ANTONIO CASTELLANOS. Rad.2005-085. 4 C.C
- Ejecutivo mixto de BANCO CAFETERO contra OCTAVIO MIGUEL DIAZ GRATEROL. Rad. No.1997-13960. 4 C.C
- Ejecutivo Singular de CONJUNTO CERRADO RONDA DEL VERGEL contra JORGE ELIECER MELLADO VERA. RAD.73001-40-03-010-2009-00975-00. 2° de Ejecución Civil.
- Ejecutivo Singular de Conjunto Cerrado RONDA DEL VERGEL contra JORGE ELIECER MELLADO VERA. RAD.73001-40-03-010-2009-00975-00. JUZGADO. Segundo de Ejecución Civil Municipal de Ibagué.
- Ejecutivo Singular de LIGI ESTHER FERNANDEZ GOMEZ contra FLORESMIRO MARTINEZ CASTAÑEDA. RAD.73001-40-03-009-2014-00210-00. Segundo de Ejecución Civil Municipal de Ibagué.
- Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INA vs MILLER MARROQUIN JARAMILLO. Rad. 2015-04. 4 C.C
- Expropiación de INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES “INCO” contra JHON JAMES HERNANDEZ FORANDA. Rad. 2009-595. 1 C.C
- Expropiación de INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES “INCO” contra NOFAL ANTONIO PORTELA y Otros. Rad. 2009-615. 4 C.C



- Extra proceso promovido por CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ contra RAMIRO GRIMALDO y USO PRADO. Rad.2009-236. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Extra proceso promovido por GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS “FEDEARROZ”. Rad.2010-422. Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Purificación.
- HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO contra ALEJANDRO HERRERA ALVIS – HUGO HERRERA ALVIS – MARIA CRISTINA QUINTERO ACEVEDO – JOSE ALBEIRO VALDERRAMA GUZMAN. Rad.2011-0018. Juzgado Promiscuo de Alvarado.
- Imposición de Servidumbre de EPSA S.A E.S.P contra ANA MARIA MANRIQUE VARON. Rad.2011-0497. 6 C.C
- Imposición de servidumbre de IBAL S.S E.S.P vs ALBERTO HERNANDEZ TELLO y otros. Rad.2013-314. 4 C.C
- Imposición de Servidumbre de SOCIEDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P. “EPSA E.S.P” contra JUAN OLAYA, SEBASTIAN OLAYA y Otros, Herederos de ROSA ALVIS. 4 C.C
- Imposición de Servidumbre EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. ESP “EPSA” contra GONZALO MACHADO HERRERA, DORIS EMILIA MACHADO HERRERA Y OTROS. RAD.2012-0137. 6 C.C
- Inspección Judicial extra proceso de MARIA OLGA BERMUDEZ SALAS. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Inspección judicial Extra proceso promovido por ANDRES FERNANDO ARENAS GAMBOA y Otros contra EPSA S.A ESP. Rad.268-2011. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Inspección judicial Extra proceso promovido por CLARA INES VERA contra EPSA S.A ESP. Rad.026-2008. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Lesión enorme de GERMÁN RODRIGO VARÓN CHARRY contra AMANDA BURGOS RIVAS – BANCO POPULAR. Rad. No.2014-131. 2 C.C
- Lesión enorme de JESÚS LEMOS ALDANA y Otros contra ALBERTO RESTREPO y Otra. Rad.No.2005-00115. 1 C.C
- Lesión Enorme de JORGE ENRIQUE REYES PEÑA y Otro contra JAIME DUQUE y Otro. Rad.2014-380. 6 C.C
- Lesión enorme de LUIS ANTONIO, YOLANDA TOVAR SALAZAR y otros vs DALIA TOVAR SALCEDO. Rda.2005-416-01. 4 C.C
- Lesión enorme de MARCO ANTONIO HERRERA MONCADA contra FERNANDO SÁNCHEZ RIVERA. Rad. 2002-091. 4 C.C
- Lesión enorme de MARIA CRISTINA CABRERA QUINTERO contra LILIANA DEL PILAR OVALLE RODRIGUEZ. Rad.2005-006. 5 C.C
- Liquidación obligatoria de CLARA ROSALBINA BARRAGAN DE MARÍN. Rad.2006-076. 5 C.C
- Ordinario lesión enorme de MARY CLEMENCIA CHARRY GUZMAN contra CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO DE IBAGUE TOLIMA. Rad.2010-251. 4 C.C.



- Ordinario lesión enorme de GERMÁN RODRIGO VARÓN CHARRY contra AMANDA BURGOS RIVAS – BANCO POPULAR. Rad. No.2014-131. 2 C.C.
- Ordinario (Reivindicatorio) de JUAN CARLOS – JOSE MARIA – RUBIELA y CESAR AUGUSTO LOZADA SAAVEDRA contra ARGELIA SANCHEZ DE LOPEZ. Rad.2008-287. 4 C.C
- Ordinario (Resolución de contrato) de BELZAR MORA MOSCOSO contra HERNAN MEDINA MATTA, CAROLA ZARRATE DE ACOSTA y JAVIER FERNANDO ACOSTA ZARRATE. Rad. No.2008-0531. 4 C.C
- Ordinario de Acción de Dominio de MIREYA RICO GOMEZ contra ORLANDO ORTEGA.RAD.2011-0421. 6 C.C
- Ordinario de ASOCIACIÓN DAMAS DE LA CARIDAD DE Ibagué contra CARLINA PEREZ y personas inciertas e indeterminadas. RAD.2014-0192. 6 C.C.
- Ordinario de HECTOR JULIO JUSTINICO SIERRA contra DANILO JOSE RAMIREZ LEONEL. Rad.2012-095. 3 C.C
- Ordinario de lesión enorme de BELSAR MORA M vs HERNAN MEDINA MATTA y otros. Rad.2008-053. 4 C.C
- Ordinario de lesión enorme de LEONARDO VALDERRAMA y otro vs FANNY BOCANEGRA MEDINA rad.2013-092. 4 C.C
- Ordinario de MARIA LUZ LEMUS DE TORRES contra PETRONILA DIAZ y Otros. RAD.2013-0369. 6 C.C
- Ordinario de MIRYAM GARCIA DE BARRIOS y FRANS LEONARDO BARRIOS contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Rad.2006-230. 11 civil Municipal.
- Ordinario de pertenencia de ABRAHAN OSPINA vs Herederos de ERNESTO MENDEZ MONTOYA y otros. Rad.2014-328. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de ALEJO MARIA BASTO BASTO contra DIEGO FERNANDO ROMERO REYES. Rad.2011-364. 3 C.C
- Ordinario de pertenencia de ALIRIA CUBIDES DE CARDENAS vs FELIX ANTONIO CUBIDES MONTERO y otros. Rad.2013-370. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de ALVARO CUBILLOS RODRIGUEZ contra GLORIA INES HERNANDEZ GARZON, Otros y Personas inciertas e indeterminadas. Rad.2011-186. 3 C.C
- Ordinario de Pertenencia de ARGELIA ÁVILA GUZMÁN contra AMANDA GARCIA V y Otros. Rad. No.2014-267. 1 C.C
- Ordinario de pertenencia de ARGELIA SANCHEZ DE LOPEZ vs JUAN CARLOS LOZADA y otros. Rad.2008-287. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de AUGUSTO GUILLERMO SEGURA BARRERA vs herederos determinados de JOSE EDISON SEGURA PERZ y otros. Rad.2013-255. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de CAMILO VANEGAS BORJA contra DUBER NEY VANEGAS VANEGAS, herederos inciertos e indeterminados de MARIA LUISA VANEGAS DE VANEGAS y Personas Indeterminadas e Inciertas. Rad. 2008-200. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de CLARA BERTHA RODRIGUEZ PAREDES vs LORENZA RODRIGUEZ PAREDES y otros. Rad.2008-371. 4 C.C



- Ordinario de pertenencia de CLARA ROSALBINA BARRAGAN DE MARIN vs LUIS ENRIQUE URIBE GOMEZ y otros. Rad.2012-018. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de DEISY BAZURDO ORTIZ vs HERNAN ESPITIA HORTA y otros. Rad.2015-08. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de EPIMENIO ACHURY MARTINEZ vs MARIA LIDIA BELTRAN y otros. Rad.2013-360. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de FABIAN RENE VERA VERA contra Herederos de ERNESTINA FORERO DE CATROPPA, MARTHA VERA DE GIRALDO y Otros. Rad. No.2009-0592. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de HECTOR JOSE PARRA MORA Y LEONOR BEDOYA REYES contra BLANCA NELLY VALENCIA VALDES y EDILBERTO CASTRO OCHOA. Rad.2012-160. 1 C.C
- Ordinario de Pertenencia de HERNAN CASTELBLANCO RIVERA y JESUS ANTONIO VILLAMIL RUBIO contra LUZ DAYSSI y FADHY FUENTES CANIZALES, sucesión de ESTHER CANIZALES DE FUENTES, herederos inciertos e indeterminados de ESTHER CANIZALES DE FUENTES, personas inciertas e indeterminadas. Rad. 2009-641. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de ISABEL PORTELA contra ROSA ESTELLA RIVAS PRIETO y Otros. Rad. No.2011-0261. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de JAIME ALEXANDER MURCIA MOLINA y Otros contra LUZ DAYSSI y FADHY FUENTES CANIZALES. Rad. 2015-115. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de JOSE ALFREDO ANDRADE CASTAÑO contra BLANCA CECILIA RODRIGUEZ de ANDRADE y personas inciertas e indeterminadas. Rad. No.2008-023. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de JOSÉ LUIS TOVAR GÓMEZ contra AMPARO QUINTERO DE URIBE. Rad. 2009-0134. 5 C.C
- Ordinario de pertenencia de JULIO HERNAN ROJAS vs ROSARIO SALAZAR DIAZ y otros. Rad.2015-155. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de la ASOCIACIÓN DE DAMAS DE LA CARIDAD DE IBAGUÉ contra CARLINA PEREZ y Personas Inciertas e indeterminadas. RAD.2014-0192. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de LUCIA CASTAÑO DE HENAO vs MARIA LIGIA TORRES RODRIGUEZ y otro. Rad.2010-478. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de LUIS CARLOS MEDINA RODRIGUEZ vs VITELIO BONILLA VARON y otro. Rad.2011-83. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de LUIS CARLOS SANCHEZ BRÍÑEZ contra JULIO NEWTON VILLA CUENCA y Personas Indeterminadas e Inciertas. Rad. No.2008-215. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de MAGNORY DIANA ORJUELA PEÑA vs TERESA GAMBOA DE HERGERT y otros. Rad-2014-236. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de MANUEL ANTONIO MARTINEZ vs ESPERANZA ZARTA ISAZA y otros. Rad.2015-123. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de JOSE ANTONIO VARON CORTAZAR y Otros vs JUAN TORRES y otros. Rad-2014-153. 2 C.C



- Ordinario de pertenencia de MARIA CLEMENCIA BARRERA RIAÑO vs JORGE BARRERA PINEDA y PABLO BARRERA PINEDA y personas inciertas e indeterminadas. Rad.2010-324. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de ARNUFO GARCIA vs JOSE FRANCISCO RUBIANO GONZALEZ. Rad-2012-106. 3 C.C
- Ordinario de pertenencia de MARIA LUCIA RODRIGUEZ vs NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA y otros. Rad.21012-249. 4 C.C
- Ordinario de pertenencia de MARIA LUCIA RODRIGUEZ vs NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA y otros. Rad.21012-250. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de MARIA ROSALBA PALMA PEREZ contra RICAURTE BECERRA TARQUINO y AIDA CLAUDIA DIAZ SANCHEZ. Rad. 2009-465. 4 C.C.
- Ordinario de pertenencia de MARIA ROSARIO PALMA vs RICAURTE TARQUINO BECERRA y otro. Rad.2009-465. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia de PABLO EMILIO PEREZ CASTILLO contra Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “INCODER” y Dirección Nacional de Estupestaficientes. Rad. 2008-096. Juzgado Civil del Circuito Lérica.
- Ordinario de Pertenencia de PATRICIA y ROSIBEL RUBIO DE LA PAVA contra ABIGAIL LOPEZ, y HEREDEROS inciertos e indeterminadas. Rad. No.2014-299
- Ordinario de Pertenencia de ROSALBA ARANGO MEJIA, CARLOS ARTURO, VIRGINIA ESPERANZA, MYRIAM CECILIA y SANDRA MEJIA ARANGO y DIANA CAROLINA MEJIA PEREZ contra PERSONAS INCIERTA E INDETERMINADAS. Rad.2012-214. 2 C.C
- Ordinario de Pertenencia de SIMON OBANDO PLAZAS contra Herederos de EMILIO OVALLE, Personas Inciertas e Indeterminadas. Rad. 2009-281. 4 C.C
- Ordinario de Pertenencia rural agraria de SONNY ROJAS MORALES contra Personas Inciertas e Indeterminadas. Rad. No.2009-327. 4 C.C
- Ordinario de MARIA ARGELIA PERDOMO NUÑEZ vs CONSTRUCTORA H Y H. rad.2013-266.4.C.C
- Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual de CHRISTIAN ROJAS VERGARA contra ROSA LILIANA HERNANDEZ BORJA. RAD.2012-01. 6 C.C
- Ordinario de Servidumbre de ORLANDO BONELO ARDILA contra JULIA ARDILA RODRÍGUEZ y Otros. Rad.2005-078. 3 C.C
- Pertenencia Agraria de FAUSTINO RAMIREZ MARTINEZ contra GLORIA ESPINOSA DE RUIZ. RAD.2011-327-01. 6 C.C
- Pertenencia Agraria de LUIS FERNANDO CARDONA HERNANDEZ contra MARTHA GUIOMAR MANJARRES DE HERNANDEZ y Otros, y Personas indeterminadas. RAD.2015-00120-00. 6 CC
- Pertenencia Agraria de PEDRO JOAQUIN SUSUNAGA contra PASTORA RAMIREZ. RAD.2013-086. 6 C.C
- Pertenencia agraria de VIRGINIA HERRERA ANGARITA vs Herederos inciertos e indeterminados de PIOQUINTO HERRERA SAAVEDRA. Rad.2007-158. 3 C.C
- Pertenencia de AMRIA DE JESUS RUBIANO DE ZABALA vs herederos de SILVESTRE SALCEDO. Rad.2007-299. 5 C.C
- Pertenencia de GRACIELA RICO HERRERA vs JULIO NEWTON. Rad.2008-239. 4 C.C



- Pertenencia de JAIRO DE JESUS HERRERA ARANGO vs OMAR ARANA PALOMINO. Rad.2008-287. 4 C.C
- Pertenencia de JORGE ANTONIO DUQUE ROJAS contra SANDRA LILIANA CASTAÑEDA HOSSMAN y Otros. RAD.2010-0561. 6 C.C
- Pertenencia de José Enit Varón Cortázar y otros contra Juan Torres y otros. Rad.2014-153. 2 C.C
- Pertenencia de MARIA DERLY RAMIREZ vs Personas Inciertas e Indeterminadas. Rad.2007-072. 2 C.C
- Pertenencia de OSCAR ACOSTA y AURA GOMEZ DE ACOSTA vs herederos de HERNAN GOMEZ y ELISA GOMEZ DE QUIROGA y personas indeterminadas. Rad.2004-025. 5 C.C
- Pertenencia de vivienda de Interés Social de Junta de Acción Comunal del Barrio Bello Horizonte, JORGE ALBERTO RICO y Otros contra TITO LUENGAS JIMEMEZ y PABLO SAMPER PATIÑO. Rad, 2006-0231. 5 C.C
- Prescripción adquisitiva del dominio de SAUL CARO PEDREROS y CLEOTILDE ROMERO contra Herederos ciertos e indeterminados de TEODORO GUERRA. RAD.2012-216 . 6 C.C
- Prescripción extraordinaria de Dominio de CECILIA TORRES BERNAL contra LUIS ANTONIO TORRES MARTINEZ. RAD.2012-0144. 6 C.C
- Prescripción extraordinaria de Dominio de OLAGUER AGUDELO PRIETO contra CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN. RAD.2014-0288. 6 C.C
- Prescripción extraordinaria de Dominio de OLGA REYES CARVAJAL contra GERMAN AGUDELO, personas inciertas e indeterminadas. Rad.2013-0113. 6 C.C
- Prescripción extraordinaria de Dominio de ZOILA VARGAS ARIAS contra ALFONSO GUZMAN HORTUA y Personas indeterminadas. RAD.2009-004. 6 C.C
- Proceso Ordinario de Simulación de ALBA y ESTHER MURILLO CORTES contra ANGEL MOISES MURILLO CORTES. Rad. 4 C.C
- Proceso Reivindicatorio de CISA S.A contra JOSE WALTER GOMEZ MARROQUIN. Rad. 2004-035. 4 C.C
- Proceso VERBAL SUMARIO DE MAYOR CUANTIA de CONSTRUCCIONES JF LTDA. contra LUZ DARY JIMENEZ RESTREPO, EDIFICIO MIRAMONTE PROPIEDAD ORIZONTAL representado por YESID PRADA – ELVIRA MANTILLA RODRIGUEZ y Otros, FLOR MARIA CESPEDES. 3 C.C
- Reivindicatorio de JUAN CARLOS – JOSE MARIA – RUBIELA y CESAR AUGUSTO LOZADA SAAVEDRA contra ARGELIA SANCHEZ DE LOPEZ. Rad.2005-287. 4 C.C
- Reivindicatorio agrario de PEDRO EMILIO JIMENEZ LOPEZ vs EDUARDO ESTRADA y otro. Rad.2007-209. 5 C.C
- Reivindicatorio de BANCO COMERCIAL A.V VILLAS S.A contra GERMAN MAHECHA – GUIOMAR VARON.RAD.2010-080. 6 C.C
- Reivindicatorio de CISA contra JAVIER CARDONA - LUIS ALBERTO CARDONA – JOSE EDUARDO PULIDO. Rad, 2004-069. 5 C.C
- Reivindicatorio de Dominio de LAYLA PATRICIA FARAH DIAZ contra BELLANIRA PEREZ FAJARDO. Rad. No.2013-077. 11 Civil Municipal.



- Reivindicatorio de dominio de MARTHA MILENA PEREZ vs NAIDE PEREZ DE OSMÁ. Rad.2013-046. 4 C.C
- Reivindicatorio de Edificio POMPONA vs RICAURTE RAMIREZ MAHECHA y otra. Rad.2006-199. 10° C.M
- Reivindicatorio de NUBIA PATRICIA CARO MORENO vs ROSA MARIA CARO MALAGON. Rad.2013-364. 4° C.C
- Reivindicatorio de ESPERANZA VILLANUEVA ZAMBRANO y Otros vs FLOR LIBE MARTINEZ DE BONILLA y otros. Rad. 1997-732. 5 C.C.
- Reivindicatorio de JESUS MARIA VILLANUEVA ZAMBRANO y Otros contra FLOR LIBE MARTINEZ DE BONILLA y JOSE BERNARDO VALBUENA MORA. Rda.1997-00732-00. Juzgado 11 Civil Municipal.
- Reivindicatorio de LIBIA GRACIELA JIMÉNEZ ROSILLO contra HERMES JIMÉNEZ ROSILLO. Rad.2013-00142. Juzgado Promiscuo de Prado
- Reivindicatorio de RICARDO SERRATO CASTAÑEDA vs MARIA YULIETH DUQUE ARCE. Rad.2012-049. 4 C.C
- Reparación Directa de NELSON OLMOS FARFAN y Otros contra La Nación – Ministerio del Interior y de Justicia – Casa de la Justicia de Ibagué – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Gestora Urbana. Rad. 73001-23-00-000-2012-00021-00. Dr. ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA.
- Reparación Directa de VICTOR EDUARDO PRADO DELGADO contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL. Rad.: 730001-33-31-701-2012-00231-00. 1° Administrativo de Descongestión.
- Responsabilidad Civil Contractual de ADALGISA URUEÑA OSPINA y Otros contra Empresa COOPROTAXI y Otros. Rad. No.2012-334. 6 C.C
- Responsabilidad Civil contractual de ELSY YANETH CHAMORRO DE OSPINA contra HUMANA VIVIR E.P.S. rad. 2012-204. 4 C.C
- Responsabilidad Civil contractual de CHRISTIAM ORLEY ROJAS VERGARA contra ROSA LILIANA HERNANDEZ B. rad. 2012-01. 6 C.C
- Responsabilidad Civil contractual de JOSE ARIEL MESA RIVERA contra SALUDCOOP E.P.S. rad. 2012-229. 4 C.C
- Responsabilidad Civil Contractual de MARIA NANCY GARZON DE MESA, ANGELICA MARIA MESA GARZON, JAIME ALEJANDRO MESA GARZON, GERMAN EDUARDO MESA GARZON contra INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL "I.S.S". Rad. 2012-254. 4 C.C
- Responsabilidad Civil Contractual de LUIS GUILLERMO SOSA BAUTISTA y Otros contra SALUDCOOP E.P.S. Rad.2012-82. 1 C.C
- Responsabilidad Civil Contractual de ORFILIA CASTELLANOS CAMACHO y JHON JAIRO ALVAREZ CASTELLANOS contra SALUDCOOP E.P.S. Rad.2012-124. 4 C.C
- Responsabilidad civil extracontractual de ALEXANDRA MARÍA TOVAR vs RAPIDO TOLIMA S.A. Rad.2007-189. 4 C.C
- Responsabilidad Civil Extracontractual de ALEXANDRA TOVAR ROA contra Empresa de Transporte RAPIDO TOLIMA S.A, GLORIA MARIA VELEZ GOMEZ. Rad. 2007-189. 4 C.C



- Responsabilidad Civil Extracontractual de ALEXANDRA TOVAR ROA contra Empresa de Transporte RAPIDO TOLIMA S.A, GLORIA MARIA VELEZ GOMEZ. Rad. No.2007-189. 4 C.C
- Responsabilidad civil extracontractual de DARWIN ALEXANDER vs JOSE JAIRO BAQUIRO. Rad. 2002-167. 4 C.C
- Responsabilidad civil extracontractual de ELSY JANETH CHAMORRO DE ESPINOSA y otros vs HUMANA VIVIR. Rad.2012-204. 4 C.C
- Responsabilidad civil extracontractual de FERMIN ESPITIA HERNANDEZ vs RÁPIDO TOLIMA S.A y otros. Rad.2007-263. 4 C.C
- Responsabilidad Civil Extracontractual de GUSTAVO LEMUS PINEDA contra JOSE DAVID CASTRO ESGUERRA y Otro. Rad. 2005-192-01. 4 C.C
- Responsabilidad Civil Extracontractual de JUAN ELOY MENDEZ contra EMGESA S.A E.S.P. Rad.2009-236. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Responsabilidad civil extracontractual de MARBY CLEMENCIA CHARRY vs MULTICENTRO, Rad.2010-251. 4 C.C
- Responsabilidad civil extracontractual de NIGCY DELIA BERTHA HERNANDEZ CAMACHO vs Cooperativa COONALTRACE. Rad.2007-217
- Responsabilidad Civil Extracontractual MAURICIO VALDES GAMBOA contra SOCIEDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P. "EPSA E.S.P". Rad.2008-073. Juzgado Promiscuo de Prado.
- Saneamiento de la titulación de SOCORRO DEL PILAR CALEÑO CASTAÑO contra GIMER BASTOS TORRES y Otros. Rad.2011-0048. Juzgado Promiscuo de Alvarado.
- Saneamiento de la titulación de ZORAIDA REY ROJAS contra ISAIAS HERRERA y herederos inciertos e indeterminados de ISAIAS HERRERA. Rad.73026-4089001-2015-00042-00. Juzgado Promiscuo de Alvarado.
- Servidumbre de ENERTOLIMA vs OMAR AURELIO MELO C y otra. Rad.2012-361. 4 C.C
- Servidumbre de EPSA S.A E.S.P vs ANA MARIA MANRIQUE VARON. Rad.2011-497. 4 C.C
- Servidumbre EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. ESP "EPSA" contra LUIS FERNANDO RIVERA GUERRERO y LUISA FERNANDA TORRES PATARROYO. Rad. 2012-225. 5 C.C
- Simulación de CIELO CONSTANZA JIMENEZ vs CONRADO JIMENEZ. Rad.2009-252. 4 C.C
- Simulación de EDUARDO ALFONSO ZAPATA ARCINIEGAS contra SANDRA LILIANA TRILLOS PEREZ. Rad. No.2014-88. 8 C.M
- Simulación de JAIME LOPERA SAINZ vs PAOLA ANDREA MARTINEZ SANCHEZ y otra. Rad.2014-127. 4 C.C
- Simulación de MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ vs ELVINIA SANCHEZ PEREZ. Rad. 211-313. 4.C.C
- Simulación de SOL MARIA QUESADA GONZALEZ contra DEISY OLIS YARA. Rad.2013-088. Juzgado 2° Promiscuo de Natagaima.
- Sucesión de CLAUDIO CEBALLOS. Rad.2002-372. 6° Familia.



- Venta de bien común de GLADYS SUSANA CASTIBLANCO MARTINEZ vs MIGUEL ALFONSO CASTIBLANCO y otros. Rad.2000-430. 4 C.C
- Venta de cosa común de DUFAY AGUIRRE vs JAIME AGUIRRE y otros. Rad.2008-065. 4 C.C
- VENTA DE COSA COMUN de DUFFAY AGUIRRE DE GARDEAZABAL contra JAIME AGUIRRE SANCHEZ, RICARDO y TERESA AGUIRRE TRUJILLO, MARIA MARICELLY GARCIA DE TRIANA y ANGELA TERESA TRIANA GARCIA. Rad.2008-065. 4 C.C.
- Pertenencia de MARIA LUCIA RODRIGUEZ DE CUELLAR contra NEXI DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA y Otros. Rad. No.2012-250. Juzgado Cuarto Civil del Circuito.
- Prescripción adquisitiva de dominio de Fernando Alfonso Parra Torres contra Jesús Quintero Castellanos y Otros. RAD.2010-080. Juzgado Sexto Civil del Circuito.
- Lesión Enorme de JORGE ENRIQUE REYES PEÑA y Otro contra JAIME DUQUE y Otro. Rad.2014-380. Juzgado Sexto Civil del Circuito.
- Ordinario de Pertenencia de DEISSY BAZURDO ORTIZ contra HERNAN ESPITIA HORTA y Otros. Rad.2015-008. Juzgado Cuarto Civil del Circuito.
- Ejecutivo (regulación de Honorarios Profesionales) de JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ contra MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VARÓN y Otros. Rad.2015-094. Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué.
- Acción Popular del señor ISMAEL ÑUSTES contra el Municipio de Armero Guayabal, y Otros. Rad.2012-241. Tribunal Administrativo del Tolima. Magistrado Dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ.
- Recurso extraordinario de Revisión Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria promovido por ROSA LILIANA CANTOR DE GONZALEZ y otros contra ARQUIMEDES ARAGÓN BARRIOS. Radicación No.2015-104. Tribunal Sala Civil Familia del Tolima, Magistrado Doctor DIEGO OMAR PEREZ SALAS.
- Proceso Ordinario de Pertenencia de JOSÉ LUIS DÍAZ PEÑA contra CARLOS ARTURO ALBARELLO ESCOBAR y Otros, Rad. No.2016-336. Juzgado 4 C.C Ibagué.
- Rad.2014-182 Hipotecario de Banco DAVIVIENDA S.A contra NIRAY RUGELES VARON. Juzgado 4 C.C.
- Comisorio No.044-2016 Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué Hipotecario de María Lucero Serna de Reyes contra Miriam Mancera Rivera.
- Rad.2016-267.
- Ejecutivo Hipotecario del Banco BBVA Colombia contra CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BONILLA. Rad.2015-355, Juzgado 4 C.C.
- Ejecutivo Singular de CARMENZA RUIZ SALINAS contra BOLAÑOS SALINAS. Rad.2013-120. Juzgado 4 C.C.
- Pertenencia urbana de SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ y Otros contra Herederos indeterminados e inciertos de DOMINGO PALACIO IBAÑEZ. Rad.2017-050. Juzgado 6 C.C.



- Proceso Verbal por incumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios de INNOVATECH STRATEGIC SOLUTIONS S.A.S contra PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S. Rad.2017-00511. Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.
- Restitución de tenencia de Edificio Nicolás González Torres contra Leyder Alfredo Medina Ávila. Rad.2017-290. Juzgado Once Civil Municipal de Ibagué.
- Pertenencia urbana de COMULCAR COOPERATIVA MULTIACTIVA CARMENZA ROCHA contra CARMEN HECHANDIA DE VARGAS. Rad. 2018-037. Juzgado 4° Civil del Circuito de Ibagué.
- Pertenencia de NELSON RAMÍREZ ORTIZ contra Herederos Inciertos e indeterminados de Elvia Ortiz de Ramírez, Rad.2018-012, Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado.
- Pertenencia de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SALAZAR contra HERMINSUL ALVIS PEDREROS y Otros. Rda. 2017-141, Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué.
- Pertenencia de JOSÉ HEDER GUERRERO ALIPIO y MARÍA DEL CARMEN ALIPIO DE GERRERO contra JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ GUARNIZO y personas inciertas e indeterminadas, Banco de Bogotá, Interconexión Eléctrica S.A E.S.P, Electrificadora del Tolima y Empresa de Energía del Pacífico. Rad. 2014-353. Juzgado Cuarto Civil del Circuito.
- Nulidad de contrato de PROCMACON Ltda. contra ANTONIO LOZANO MARQUEZ, Rad.2015-0040, Juzgado 5 C.C.
- Pertenencia de JOSÉ IVAN RAMÍREZ SUAREZ y otro contra Constructora JIMÉNEZ. Rad.2.014-297, Juzgado 4 C.C.
- Responsabilidad Civil Contractual de Javier Montealegre Guzmán contra Ismael Monroy Mendoza. Rad. 2019-00051. Juzgado 2° C.C.
- Saneamiento de la cosa vendida de GERARDO RODRÍGUEZ BUSTOS contra MARÍA INÉS VARÓN DE LÓPEZ y/o de CERQUERA y otros. Rad.2.017-00159, Juzgado 4° C.C.
- Nulidad y restablecimiento del proceso de CARMEN LASERNA P contra La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INCO”, CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A., NICOLAS LASERNA S. Rad.2015-00422, Juzgado 8° Administrativo Oral.
- Verbal especial (Ley 1561 de 2.012) promovido por JUSTO ALVIS LOMBANA contra ADAN MENDOZA, MARÍA TOVAR DE SANABRIA y Personas indeterminadas. Rad. 730264089001-2019-00010-00, Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado.
- Determinación de los perjuicios causados al Doctor OSCAR MIGUEL VALERO RODRÍGUEZ dentro del proceso Verbal (entrega del Tradente al adquirente) ANGIE PAOLA FARFÁN VERGARA. Rad.73001-131-03-006-2018-00071-000, Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué.
- Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual de GLORIA ESPINOSA DE RUIZ contra HIDROTOLIMA S.A.S E.P.S, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, Rad.73001-31-03-005-2018-00106-00.



- Liquidación Judicial y adjudicación de PAULINA LASSO TRIANA y JAIRO PINZÓN IZQUIERDO contra CRISTIAN MANUEL JARAMILLO MUÑOZ y CESAR FERNANDO CALLEJAS HURTADO. RAD.2010-005, Juzgado 2 C.C. Ibagué.
- Responsabilidad Civil Extracontractual de HERMES BOCANEGRA CARRIZOSA contra HUGO FERNANDO CERVERA QUEZADA y MOTORES Y MÁQUINAS S.A MOTORYSA; Ibagué diciembre de 2.019.
- Responsabilidad Civil Extracontractual de PAULA DANIELA VALBUENA MOSCOSO, ESTEFANI VALBUENA MOSCOSO, JEISSON DUVAN VALBUENA MOSCOSO, NIKOL DAHIANA VALBUENA LIZCANO y JHON ALEXANDER VALBUENA MOSCOSO contra LEASING BANCOLOMBIA S.A. y CRISTOBAL ANTONIO PARGA ROJAS; Ibagué marzo de 2.020.
- Sucesión de SALVADOR MARIA CARVAJALRUBIO, promovido por MARLENY CARVAJAL MONTEALEGRE, juzgado Cuarto de Familia de Ibagué. Enero de 2.020.
- Imposición de servidumbre de transito de María Belén Rubio contra Abrahán Urueña y otros. Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado. Febrero de 2.020.
- Ejecutivo singular de INGELDAC S.A.S. contra JORGE TARSICIO FAJARDO ARBELÁEZ y CONSTRUCCIONES JF S.A.S., juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, rad. 2016-00207-00. marzo de 2.020.
- Divisorio de HENS ALBERO BARRIOS RIVAS y Otros contra EDUVIN ALBERTO BARRIOS VARÓN y Otros. Rad. 73001310300520170015000. Juzgado 5º Civil del Circuito Ibagué. Noviembre de 2.020.
- Divisorio de EDNA ROCIO y JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ contra OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y Otros, rad. 2020-153, Juzgado 6º Civil del Circuito. Noviembre 2.020.
- Ejecutivo singular de INGELDAC S.A.S. contra JORGE TARSICIO FAJARDO ARBELÁEZ y CONSTRUCCIONES JF S.A.S., juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, rad. 2016-00207-00. marzo de 2.020.
- Ejecutivo Laboral de YESID PÉREZ EDIFICAR 2000 LTDA. Y Otro. Rad.73001-31-05-002-2015-503-00, Juzgado Segundo Laboral del Circuito, de Ibagué, diciembre de 2.020.
- Venta de cosa común de MANUEL ENRIQUE MAYORGA HOYOS y RODRIGO HOYOS CASTILLO contra OMAIRA HOYOS CASTILLO. Rad. , Juzgado Cuarto Civil del Circuito, diciembre de 2.020.
- Ejecutivo de MIRYAM ALICIA PALACINO y Otra contra Luis Ernesto Cortes Pava. Rad. 2018- 00100 00, Juzgado Segundo Civil del Circuito de El Espinal, diciembre de 2.020.
- Divisorio de HENS ALBERO BARRIOS RIVAS y Otros contra EDUVIN ALBERTO BARRIOS VARÓN y Otros. Rad. 73001310300520170015000, Juzgado Quinto Civil del Circuito Ibagué, diciembre de 2.020.



- Ejecutivo Laboral de JOSÉ HERNANDO RAMÍREZ ANDRADE contra JOSÉ ANTONIO DÍAZ ZARTA, Juzgado Civil del Circuito de Purificación, diciembre 2.020.
- Reivindicatorio. Rad. 73001-31-03-004-2019-00165-00 de ROBERT ALEJANDRO MARTINEZ ARIAS, WILSON MIKAEL LJUNGGREN, PAUL LUIS ALEXANDER LJUNGGREN, NHAZLY CARIME MARTINEZ ARIAS, JEANNETTE RUBIELA MARTINEZ ARIAS, CARMEN TERESA MARTINEZ ARIAS, WILSON NILTON MARTINEZ ARIAS contra OLGA CAICEDO SEPULVEDA. Juzgado 4 CC. Marzo/21
- Sucesión intestada de María Bárbara Rodríguez, Rad.2014-151, Juzgado Tercera de Familia. Abril de 2.021; avalúo de los inmuebles.
- Sucesión de MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO RODRÍGUEZ, Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado, avalúo de mejoras de CARMENZA – JOSÉ FERNANDO Y NELSON CARVAJAL TRUJILLO; febrero de 2.021.
- Liquidación de sociedad conyugal de Pablo Emilio Pérez Castillo contra Luz Amparo Manrique Rodríguez, Juzgado Civil del Circuito de Lérida, Rad.2017-00569.
- Ejecutivo Laboral de YESID PÉREZ contra EDIFICAR 2000 LTDA. y Otro., Rad.73001-31-05-002-2015-503-00, Juzgado Segundo Laboral, Ibagué, marzo de 2.021.
- Rad.73200-4089-068-2019-00037-00. Pertenencia de Gloria Chavarro Hernández contra Flaminio Canizalez Barrero y Otros., Juzgado Promiscuo Municipal de Coello. Febrero/21.
- Prescripción adquisitiva de dominio de predio rural de Alejandrina González contra Otoniel Zapata Ortiz. Juzgado Promiscuo de Alvarado. Marzo/21.
- Prescripción adquisitiva de dominio de predio urbano de Ana Melba Suarez contra Bárbara Otavo; Ibagué marzo/21.
- Responsabilidad civil contractual de PETREOS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S contra HARVEY GAITÁN RONDÓN, Lérida marzo/21.
- Lesión enorme de herederos de Victoria Díaz Jiménez contra Letty Lorena Díaz Cabrera. Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima. Marzo de 2.021.
- Ejecutivo Singular de RODRIGO JARAMILLO ZULUAGA contra LUIS FERNANDO MEJÍA CONTRERAS. Rad.73-00141-89-002-2017-01275-00 Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Ibagué, marzo de 2.021.
- Venta de bien común promovido por la SOCIEDAD PEDRO ANTONIO TOVAR Y CIA. S. EN C. contra LEONOR RUSEEL DE TAMAYO, CLAUDIA INES TAMAYO RUSSEL, MARIA CLEMENCIA TAMAYO RUSSEL y MARIA ELENA



TAMAYO RUSSEL. Rad.2021-00058, Juzgado Primero Civil del Circuito de El Espinal. Abril de 2.021.

- Proceso: VERBAL de Pertenencia promovido por HERNANDO LIZARAZO VALBUENA contra LUZ MARY RENGIFO ENCISO y otros. Rad.73001-40-03-002-2021-00289.00, Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, septiembre de 2021.
- Proceso: VERBAL (Simulación) Rad. 73001-31-03-006-2017-00225-00,
- Demandante: Diego Steven Varón Méndez y otros Demandados: Katherine Julieth Varón Sánchez y otros. Juzgado 6 C.C Ibagué, agosto de 2.021.

El informe solicitado, lo presento en cuaderno adjunto.

2. LOCALIZACIÓN – IDENTIFICACIÓN – LINDEROS.

El inmueble se encuentra en la esquina de la carrera 18 Sur con la Avenida 145 (Variante Picaleña al aeropuerto Perales, a una cuadra de la Glorieta de Picaleña, sector del Barrio Picaleña, de la ciudad de Ibagué. Corresponde a la Comuna 9.

Me acerqué a la dirección indicada en la demanda en la pretensión PRIMERO, y observé lo siguiente:

Se trata de un lote que se encuentra en la margen derecha de la Avenida 145 (Circunvalar que conduce de la Doble calzada o Variante Ibagué a Bogotá, a la vía que conduce de Ibagué a Venadillo) formando esquina con la carrera 18 K Sur; o sea que se trata de un lote esquinero.



2.1. Linderos y cabida superficialia según demanda. -

Predio que según la demanda se encuentra dentro de un predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 350-164486 y ficha global 01-11-0000-0119-0017-00000000.

- Norte, Con la carrera 18K Sur, en longitud de 18.0 metros.
- Sur, con JUAN CARLOS DÍAZ ARANGO, en longitud de 18.0 metros.
- Oriente, en longitud de 15.0 metros, con la calle 146.
- Occidente, en longitud de 15.0 metros zona verde de la calle 145.

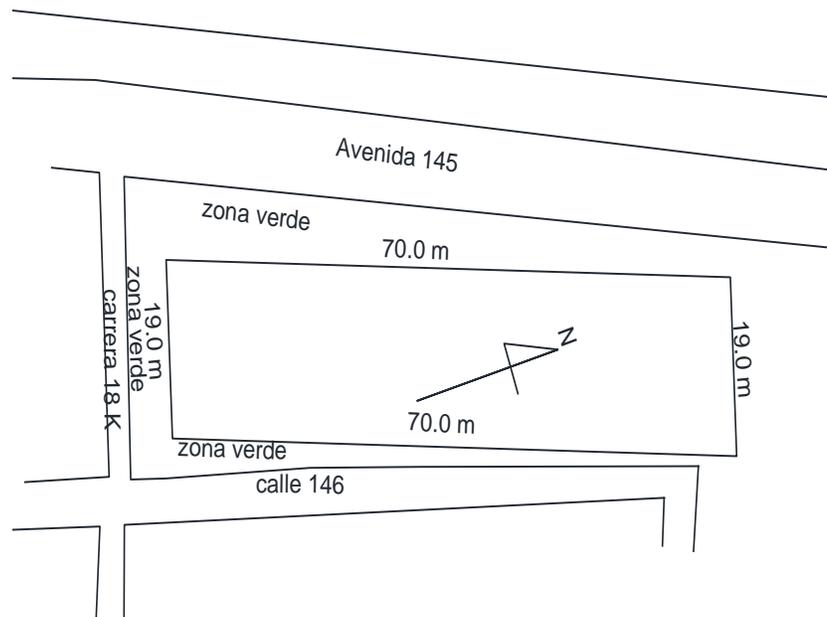
Predio que tiene una cabida superficialia de 270.0 M².

2.2. Linderos y cabida superficialia del predio identificado e inspeccionado por el auxiliar. -



- Norte, en línea recta y longitud de 19.0 metros, con predios de posesión de JAIME SALCEDO ORTEGA.
- Sur, en línea recta de 19.0 metros con vía pública, carrera 18 K Sur.
- Oriente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, la calle 146.
- Occidente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, Avenida 145.

Predio que tiene una cabida superficial de 1.330 M².



3. TITULOS M.I N^o.350-164486

- Por escritura pública N^o.3669 de fecha 05 de diciembre de 2.016, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a ALONSO ORDOÑEZ.
- Por sentencia del juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, de fecha 08 de mayo de 2.010, declara pertenencia a favor de HECTOR GONZALO CIFUENTES DELGADO.



- Por escritura pública N°.595 de fecha 20 de marzo de 2.010, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a NORBERTO MARTÍNEZ MAHECHA y a MARÍA HELENA ORJUELA.
- Por escritura pública N°.405 de fecha 28 de febrero de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a BLANCA NELLY MORENO.
- Por escritura pública N°.1183 de fecha 29 de mayo de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a JUAN CARLOS DÍAZ ARANGO. Anotación N°.11.
- Por escritura pública N°.663 de fecha 02 de abril de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a PEDRO PABLO ARÉVALO CASTRO.
- Por escritura pública N°.650 de fecha 05 de marzo de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a HUGO ARANGO HERNÁNDEZ.
- Por escritura pública N°.374 de fecha 26 de febrero de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a TITO VILLANUEVA TORRES.
- Por escritura pública N°.324 de fecha 20 de febrero de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a JOSÉ IGNACIO DÍAZ.
- Por escritura pública N°.325 de fecha 20 de febrero de 2.009, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a BENJAMÍN PERDOMO BONILLA.



- Por escritura pública N°.1954 de fecha 27 de agosto de 2.008, de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a PABLO ANTONIO LÓPEZ BAUTISTA.
- Por escritura pública N°.1099 de fecha 19 de mayo de 2.005, de la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, por medio de la cual, JULIO NEWTON VILLA CUENCA vende lote a EDSON HERNÁN BATANELO GARCÍA.
- De acuerdo a la escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1.999, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, por medio de la cual el señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA, realiza un desenglobe de un predio denominado Lote 13, en: Lote UNO con un área de 1.182 M², Lote DOS con un área de 1.206 M², Lote TRES con un área de 1.104 M², Lote CUATRO con un área de 1.026 M², Lote RESTANTE con un área de 19.324 M², Lote ÁREA MENOR con un área de 2.158 M².

4. DESCRIPCIÓN INMUEBLE

El predio inspeccionado, citado en la demanda, es un lote de topografía ligeramente plana, se encuentra totalmente enrastrado, cuenta con cerca de alambre de púas de tres y cuatro hilos sobre postes de madera por los costados Oriental – Sur y Occidental y parte del costado Occidental con postes en concreto; el lote cuenta con escombros. No cuenta con mejora construida alguna. Al momento de la visita, encontré persona alguna al señor ALBEIRO ÁNGEL, identificado con la cédula de ciudadanía N°.93413148 y número de celular 3142075534, quien manifestó estar encargado de la vigilancia del predio.

5. CUESTIONARIO. –

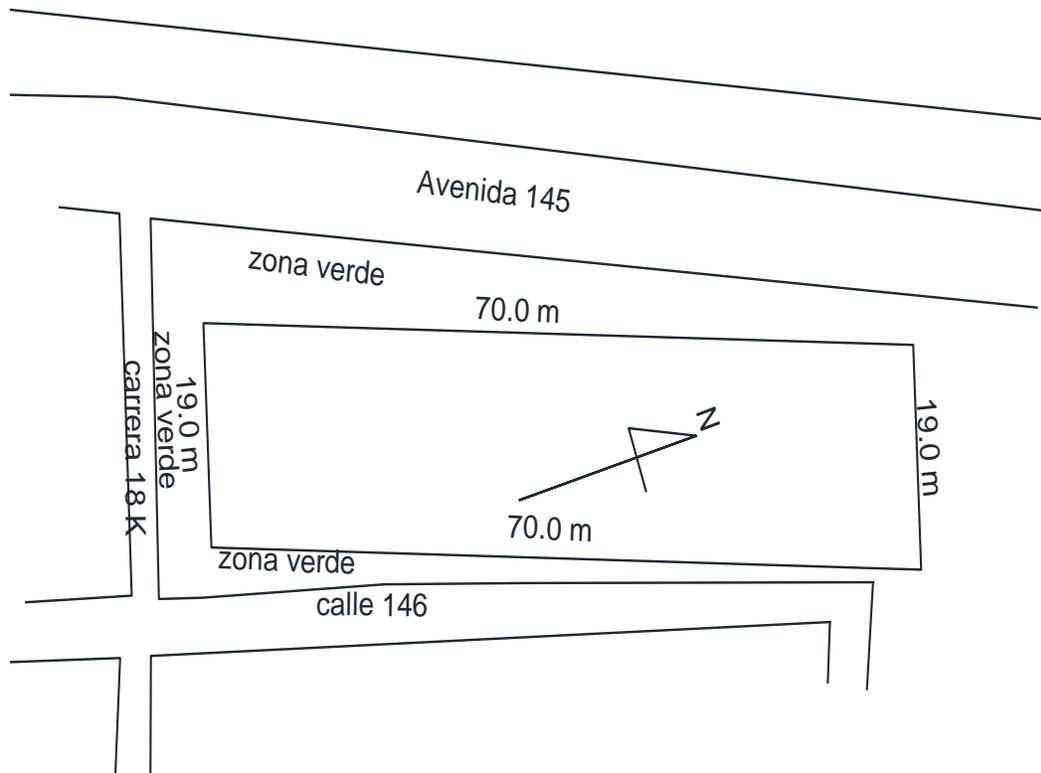
- 5.1. Determinar la identificación del inmueble que se pretende usucapir.**



El predio que se pretende usucapir, se localiza en el costado Oriental de la Avenida 145 (Doble calzada variante Picaleña al Aeropuerto Perales) en la confluencia con la carrera 18 K Sur (frente a la Casa de la Moneda – Banco de La República), sector de Picaleña; lote de terreno que presenta los siguientes linderos, según la visita realizada:

- Norte, en línea recta y longitud de 19.0 metros, con predios de posesión de JAIME SALCEDO ORTEGA.
- Sur, en línea recta de 19.0 metros con vía pública, carrera 18 K Sur.
- Oriente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, la calle 146.
- Occidente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, Avenida 145.

Predio que tiene una cabida superficial de 1.330 M².





Predio que tiene una cabida superficial de 1.330 M². De acuerdo con la

5.2. Establecer si hay correspondencia entre el inmueble que se pretende en la demanda con el que es objeto de la experticia.

De acuerdo a la demanda de pertenencia, el lote que se pretende, presenta los siguientes linderos:

- Norte, Con la carrera 18K Sur, en longitud de 18.0 metros.
- Sur, con JUAN CARLOS DÍAZ ARANGO, en longitud de 18.0 metros.
- Oriente, en longitud de 15.0 metros, con la calle 146.
- Occidente, en longitud de 15.0 metros zona verde de la calle 145.

Este lote tiene un área de 270.0 M².

El lote inspeccionado y según la dirección citada, presenta los siguientes linderos generales:

- Norte, en línea recta y longitud de 19.0 metros, con predios de posesión de JAIME SALCEDO ORTEGA.
- Sur, en línea recta de 19.0 metros con vía pública, carrera 18 K Sur.
- Oriente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, la calle 146.
- Occidente, en línea recta de 70.0 metros con vía pública, Avenida 145.

Predio que tiene una cabida superficial de 1.330 M².

Como se ve claramente no existe correspondencia entre los dos inmuebles citados anteriormente, por:



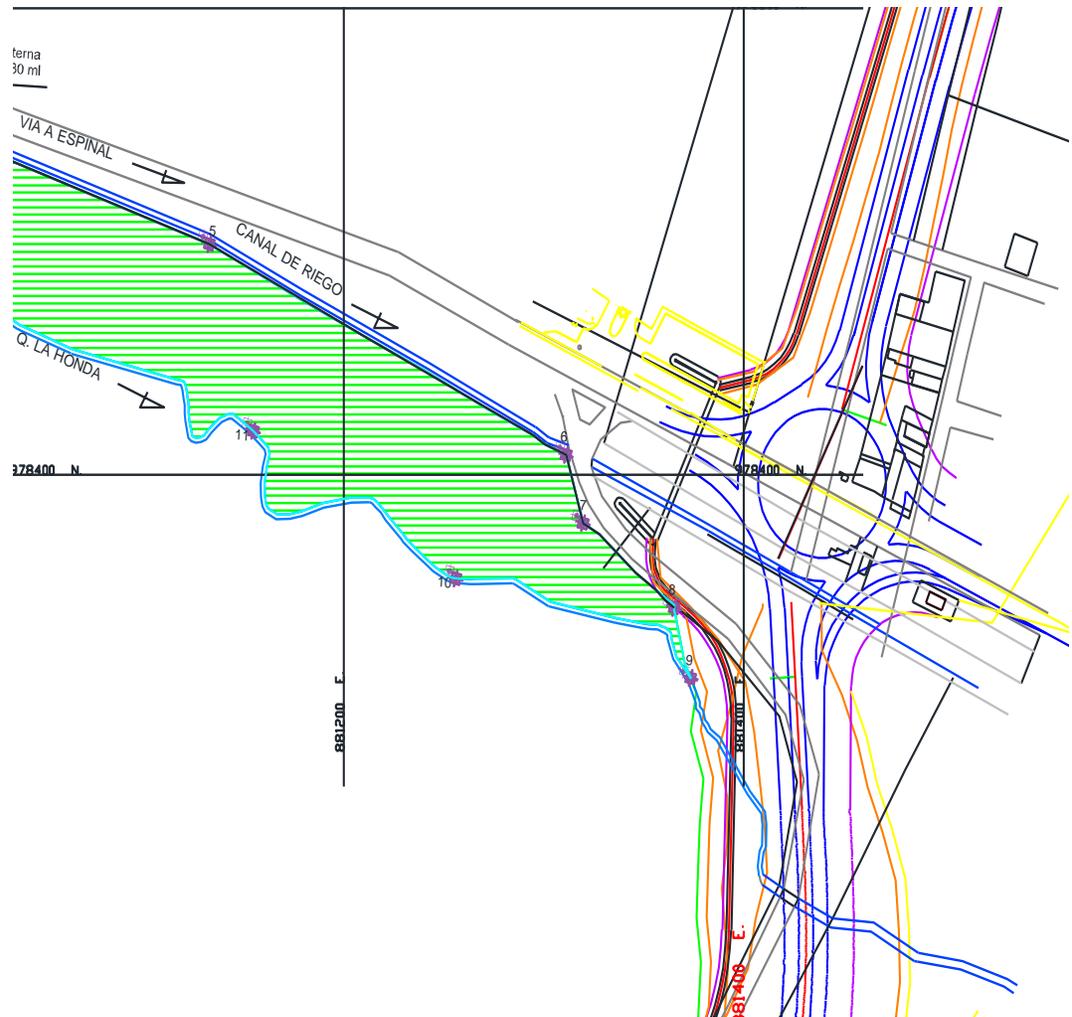
El Norte del predio pretendido tiene como colindante a la carrera 18 K Sur, y en el predio inspeccionado el costado Norte corresponde a un predio de propiedad del señor JAIME SALCEDO ORTEGA, identificado catastralmente con el N°.01-11-0119-0002-000.

Se presenta como prueba copia escritura N°.1183 de fecha 25 de mayo de 2.009, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, adquiere el Lote N°.13 por compra al señor Julio Newton Villa Cuenca; copia del número predial 01-11-0119-0012-000; en esta escritura pública se citan los linderos de este inmueble, así: “LOTE MENOR. – Por el Norte, partiendo del punto 80, en línea quebrada y pasando por el punto 14, en distancia de 12.0 metros y 11.0 metros, hasta llegar al punto 114 A; por el Occidente, partiendo del punto 114 A, en línea recta y en distancia de 112.0 metros, hasta llegar al punto 130 A; por el Sur, partiendo del punto 130 A, y en distancia de 24.50 metros, siguiendo el margen izquierdo de la quebrada La Honda, hasta llegar al punto 131, colindando con la quebrada La Honda; Oriente, partiendo del punto 131, en línea recta y en distancia de 102.0 metros, hasta llegar al punto 80, sitio de partida; este inmueble tiene un área superficial aproximada de 2.158 M²”; igualmente en la querrela adelantada en la Inspección 9ª de Policía se anexa un plano (folio 22 del cuaderno de la Inspección) donde se muestra las vías que circundan el lote a usucapir y la colindancia con el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, en dicho plano se cita que al Norte, colinda con el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO; al Oriente, con la calle 146; Sur, con la carrera 18K Sur y al Occidente, zona verde (de la ANI) y la Avenida 145.

Coincidentalmente, en agosto de 2.019 a raíz de una demanda presentada por la señora Carmen Laserna P contra la Superintendencia de Notariado y



Registro, la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” (en representación de INVIAS) Y Otros, adelantada en el Juzgado 8º Administrativo Oral de Ibagué y con Radicación N°. 2015-00422; fui contratado por la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”, para que elaborara el peritaje para contradecir las pretensiones de la demandante; de ese trabajo elaborado anexo el plano que se ilustra a continuación.



PLANO ELABORADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI” DE DICIEMBRE DE 2.019, PARA PROCESO ADELANTADO POR CARMEN LASERNA P CONTRA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CONTRA LA ANI, Rad.2015-00422, Juzgado 8º Administrativo Oral de Ibagué



De igual manera anexo fotografía aérea tomada de Google Earth, para facilitar el estudio solicitado.

ANÁLISIS. Al estudiar los linderos y medidas dadas en la escritura 1183, pre citada, se puede concluir, que: En dicha escritura se cita como lindero del costado Sur del lote del señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, la quebrada LA HONDA, quebrada que a la vez sirve de lindero del predio de mayor extensión; el lindero Oriental tiene una longitud de 102.0 metros, el lindero Occidental una longitud de 112.0 metros; concedor del sector por haber actuado en el proceso referido, me permito hacer las siguientes precisiones apoyado en los dos planos anexos.



FOTOGRAFÍA AÉREA GOOGLE EARTH

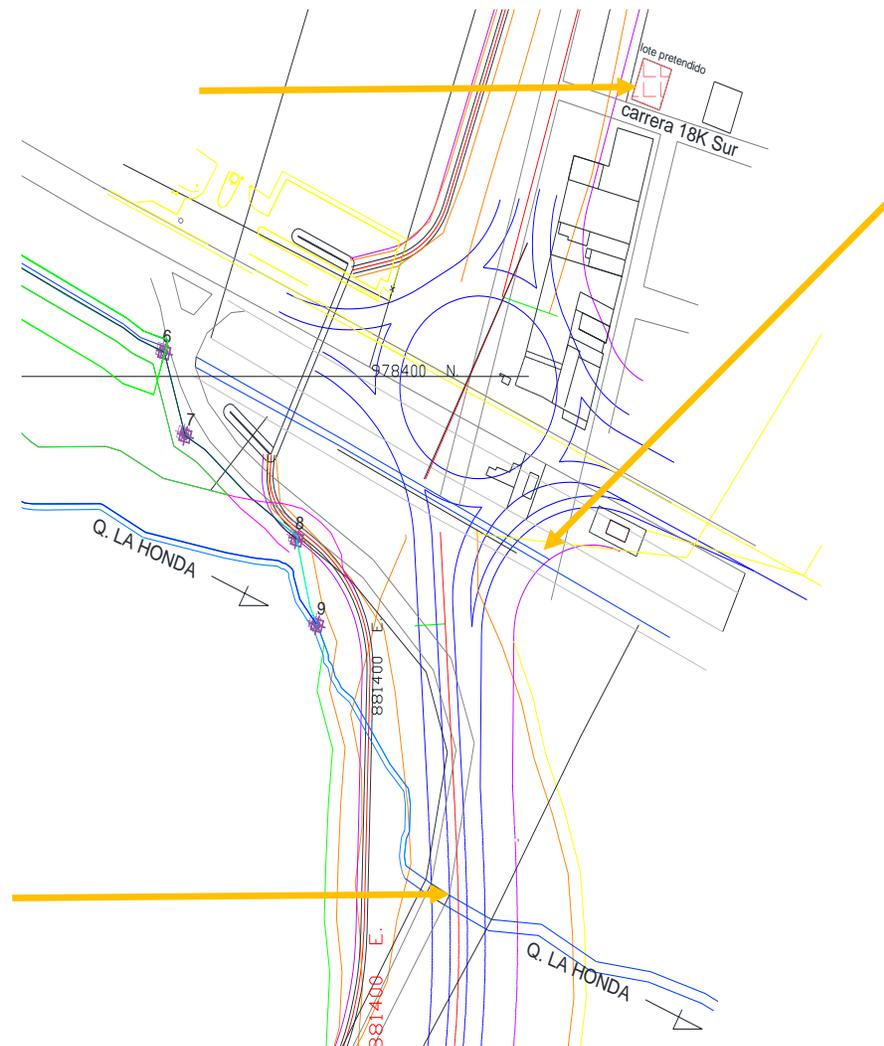
- El lote del señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, queda en el costado Sur de la vía que de Ibagué conduce a Bogotá o Avenida Mirolindo o carrera 19 Sur.
- El lote del señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, colinda con la quebrada La Honda.



- Por el costado Occidental del predio del señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, tiene una longitud de 112.0 metros.
- De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plano elaborado para el trabajo de la ANI, el predio no alcanza a llegar a limitar con la vía Mirolindo; la distancia de la quebrada La Honda a la vía Mirolindo o carrera 19 Sur es de 155.0 metros; y la distancia desde la quebrada La Honda al lote a usucapir es de 282.0 metros.
- El predio de mayor extensión del cual se desprendió el lote de terreno adquirido por el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO y que de acuerdo a lo citado por la parte demandante el lote a usucapir es colindante con el predio del señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, se encuentran dentro del lote de mayor extensión denominado Lote de terreno N°.1 Perales Municipio de Ibagué Lote 13.
- El lote N°.13 (restante) se encuentra según la escritura 1183 precitada, entre el canal de riego y la quebrada La Honda. En el plano que se anexa a continuación se observa la localización del canal de riego y la quebrada La Honda.
- El N°.13 (restante) de acuerdo a la escritura pública N°.1183 de fecha 29 de mayo de 2.009, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, adquiere un lote por compra a JULIO NEWTON VILLA CUENCA, lote que se encuentra en el ubicado en el costado Suroriental del Lote entre el canal y la quebrada La Honda, comprendido dentro de los siguientes linderos: “partiendo del punto 115 en línea quebrada y pasando por los puntos 116 – 117 – 118 – 119 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 126A – 126B 126-1 – 126-2 – 126-5 – 126-6 – 126-8 – 126-10 – 126-12 – 124-14 – 126-16 – 126-18 en distancia de 26.50 – 32.0 – 5.60 – 32.0 – 8.65 – 35.0 – 8.50 – 25.50 m – 12.20 m 25.50 – 5.0 – 3.0 metros hasta



llegar al punto 127; Occidente, del punto 127 en línea recta de 131.50 metros hasta llegar al punto 128; Sur, del punto 128 ebrada y pasando por los puntos 129 y 130 en distancia de 120.0 – 72.0 metros, siguiendo el margen izquierdo de la quebrada La Honda hasta llegar al punto 130; Oriente, del punto 130 en línea recta y distancia de 115.0 metros hasta llegar al punto 115, sitio de partida.”



En el plano se indica con una flecha el lugar donde supuestamente se encuentra el lote pretendido y se observa claramente donde se encuentra la quebrada La Honda y el canal de riego, puntos también indicados con una flecha.



De acuerdo a lo anterior, se puede concluir con claridad que el predio pretendido por la demandante, señora Luz Ángela Ángel Novoa, se encuentra al costado Sur de la vía Mírolindo o carrera 19 Sur y no en el lugar pretendido; sector entre el canal de riego y la quebrada La Honda que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 350-164486 (certificado visto a folios 14 a 17 del cuaderno 1º.) y no al folio de matrícula inmobiliaria 350-142747 (visto en folios 42 a 45, del expediente remitido de la Inspección 9ª de Policía de Ibagué).

Adicionalmente, en la Carta Catastral facilitada por Catastro Municipal del sector donde se cita como localización del predio de la señora LUZ ÁNGELA ÁNGEL NOVOA, no se encuentra otro predio diferente al del señor JAIME SALCEDO ORTEGA (lote que se muestra en el plano anterior). (Carta que se anexa)

5.3. Determinar las mejoras que se hayan realizado, explotaciones.

En el lote de terreno inspeccionado, solicitado usucapir, se encuentra en pastos ligeramente enmalezados, el lote se encuentra cercado en alambre de púas de tres y cuatro hilos sobre postes de madera el costado Oriental y Sur, y el costado Occidental parte sobre postes de madera y parte sobre postes de concreto.

5.4. Establecer antecedentes registrales, identificar a que folio de matrícula de mayor extensión corresponde el inmueble.

El inmueble solicitado por la señora LUZ ÁNGELA ÁNGEL NOVOA, no se encuentra registrado en el folio de matrícula 350-164486, tal como se

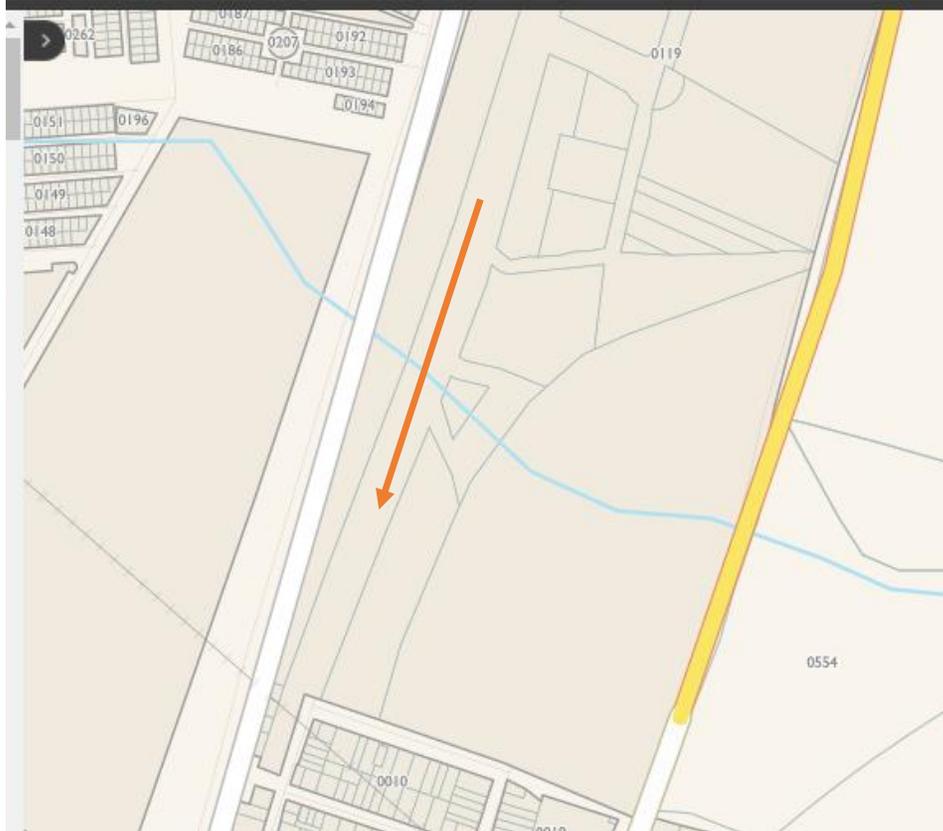


puede apreciar en la relación presentada en el capítulo 3º. Títulos; folio que de acuerdo a lo manifestado en la demanda debería encontrarse registrado, en este folio se encuentra registrado el señor LUIS CARLOS DÍAZ ARANGO, citado como colindante, anotación Nº.11.

- En el folio de matrícula inmobiliaria Nº.142747, referido al Lote Nº.2, en la anotación 21, por medio de la escritura pública 3106 de fecha 13 de diciembre de 2.002, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, el señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA da en dación en pago un derecho sobre el predio equivalente al 50% a LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ y un 25% a favor del señor JAIME SALCEDO ORTEGA.
- En la anotación Nº.22, por medio de la escritura pública 846 de fecha 27 de marzo de 2.008, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, el señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA hace aclaración de los linderos del inmueble que se transfiere en común y proindiviso a LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ y JAIME SALCEDO ORTEGA.

5.5. Establecer identidades del predio, tanto física como jurídica, catastral todo debidamente soportado.

El predio a usucapir, se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria Nº.142747, en las anotaciones Nº.21 y 22, escrituras citadas en el numeral anterior; de acuerdo a Catastro Municipal se identifica con la cédula catastral 01-11-0119-0002-000 y se encuentra según la carta catastral en la Manzana 119 del sector de Picalaña de Ibagué. Localización que se muestra en los planos tomados del Geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", que se presentan a continuación.





El inmueble de acuerdo a la escritura pública 846 de fecha 27 de marzo de 2.008, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, por medio de la cual el señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA hace aclaración de los linderos del inmueble



que se transfiera en común y proindiviso a LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ y JAIME SALCEDO ORTEGA. El predio identificado catastralmente como 01-11-0199-0002-00, que tiene un área de 11.0 has y 2.946.45 M² (112.946.45 M²), está integrado por seis lotes a saber:

Lote N^o.1. - Con un área de 18.089.78 M², presenta los siguientes linderos:

- Norte, partiendo del punto P4A en línea recta y distancia de 150.18 metros, hasta llegar al punto P4B, colindando con el lote N^o.2 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA. -
- Oriente, del punto P4A en línea recta y distancia de 165.83 metros, hasta llegar al punto P4C, colindando por este costado con el lote N^o.4 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
- Sur, del punto P4C en línea recta de 139.85 metros hasta el punto P5, colindando con la Urbanización Las Américas, calle 145 de por medio.
- Occidente, del punto P5 en línea recta de 155.61 metros hasta el punto P4A sitio de partida, colindando con la Urbanización Villa de la Candelaria, calle de por medio.

Lote N^o.2. - Con un área de 17.580.94 M², presenta los siguientes linderos:

- Norte, partiendo del punto P4 en línea recta de 156.41 metros, hasta el punto P4D, colindando por este costado con la vía Doima.
- Oriente, Del punto P4D en línea recta y longitud de 165.83 metros, hasta el punto P4B punto de partida, colindando con el Lote 1 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.

Lote N^o.4. - Con un área de 21.644.29 M², presenta los siguientes linderos:

- Norte, partiendo del punto P4B y en línea recta de 138.71 metros hasta el punto P8, colindando por este costado con el Lote N^o.3 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
- Oriente, del punto P8 pasando por los puntos P9 – P10 – P11 – P21 hasta llegar al punto P7 en línea quebrada y en distancia de 58.19 – 13.93 –



28.24 – 49.58 – 24.28 metros, colindando con los Lote6 y 7 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.

- Sur, del punto P7 y pasando por el punto P6 hasta llegar al punto P21, colindando por este costado con predio de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
- Occidente, del punto P21 pasando por los punto P11 – P10 – P9 hasta llegar al punto P8 punto de partida, en línea quebrada de 49.58 – 28.24 – 13.93 – 58.19 metros, colindando por este costado con el Lote N^o.4 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.

Lote N^o.5. - Con un área de 11.570.99 M², presenta los siguientes linderos:

- Nororiente, partiendo del punto P3 en línea recta y distancia de 283.06 metros al punto P15, colindando por este costado con predio de propiedad de LUIS ENRIQUE FLOREZ PORTELA.
- Del punto P15 en línea recta de 212.17 metros hasta el punto P8, colindando con el lote N^o.6 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
- Occidente, del punto P8 en línea recta de 141.54 metros hasta el punto P3 sitio de partida, colindando con el Lote N^o.3 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.

Lote N^o.6. - Con un área de 17.749.31 M², presenta los siguientes linderos:

- Norte, partiendo del punto P8 en línea recta de 212.17 metros hasta el punto P15, colindando con el Lote N^o.5 de propiedad de JULIO NEWTON VILLA CUENCA.
- Oriente, del punto P15 en línea recta y distancia de 73.93 metros hasta el punto P16, colindando por este costado con predio de propiedad de LUIS ENRIQUE FLOREZ PORTELA.



- Sur, del punto P16 al punto P1 en línea quebrada de 47.38 – 7.0 – 15.0 – 15.92 – 15.0 – 14.0 – 13.66 metros colindando en este trayecto con el Barrio Especial de Picalaña.
- Occidente, del punto P1 pasando por el punto P22 hasta llegar al punto P7 en línea quebrada de 28.43 – 412.97 metros, colindando por este costado con la Urbanización Las Américas calle 145 de por medio; se continúa del punto P7 al punto P8 punto de partida, en línea recta de 24.28 metros, colindando en este último tramo con el lote N°.4 de propiedad del señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA.

Lote N°.7. - Con un área de 26.491.14 M², presenta los siguientes linderos:

- Oriente, - Partiendo del punto P21 pasando por los puntos P20 n- P19 – P18 – P17 – P16 hasta llegar al punto P18 en línea quebrada y distancia de 24.75 – 127.98 – 28.47 – 67.76 – 53.99 – 135.0 metros, colindando con el Lote N°.6 de propiedad del señor JULIO NEWTON VILLA CUENCA, con predio de LUIS ENRIQUE FLÓREZ PORTELA y con zona urbana de Picalaña.
- Sur, del punto P2 y pasando por los puntos N18 – N17 – F22 – F19 – Z13 – Z14 – P1B – P1A hasta llegar al punto P1 en línea quebrada y distancias de 47.0 – 15.0 – 15.0 – 15.92 – 15.0 – 14.0 – 13.66 metros colindando con el Barrio Especial de Picalaña.
- Occidente, del punto P1 pasando por los puntos P22 – J2 – J3 – G1 – G – V1 – V2 – M6 – M7 hasta llegar al punto P7 en línea quebrada y distancias de 28.43 – 15.0 – 30.0 – 15.0 – 12.0 – 28.90 – 6.0 – 28.80 – 37.97 metros colindando con La Casa de La Moneda, carrera 43 Sur de por medio.

La Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, por medio del Oficio 13989 de fecha 25 de marzo de



2.015, a una solicitud de los propietarios del inmueble LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ y JAIME SALCEDO ORTEGA, donde solicitan los determinantes urbanístico del inmueble según lo establecido en el Decreto 823 de diciembre 23 de 2.014, manifiesta los siguiente:

- Localizaciones. – Carrera 16 Sur entre calles 145 y 148 del sector de Picalaña, según la nomenclatura vigente para la fecha.
- Matrícula inmobiliaria. - 350-142747.
- Ficha catastral. - 01-11-0119-0002-000.
- Área del predio. - 11 has 2.946.45 M².
- Uso del suelo. – Residencial Primario.
- Tratamiento (U8). - Consolidación.
- Riesgo urbano. – Riesgo bajo por remoción en masa.

La Curaduría urbana de Ibagué N^o.1, por medio de las Resoluciones 73001-1-17-0005 de fecha 3 de enero de 2.017, y 73001-1-17-0389 de fecha 18 de septiembre de 2.017, aprueba y amplía plazo de ejecutar un proyecto para ejecutar a LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ, JAIME SALCEDO ORTEGA y JVIER HUMBERTOARBELÁEZ LUNA, en el predio ubicado en la calle 144 y 147 del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria 350-142747 y ficha catastral 01-11-0119-0002-000, proyecto para desarrollar en tres etapas destinados a vivienda y un área comercial.

El lote pretendido por la demandante, se encuentra dentro de este lote de mayor extensión, lote que las diferentes actuaciones de catastro Municipal – Planeación Municipal y Curaduría Urbana Número UNO de esta ciudad han citado como de propiedad de LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ y JAIME SALCEDO ORTEGA



6. MEMORIA FOTOGRÁFICA

LOTE INSPECCIONADO











LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN







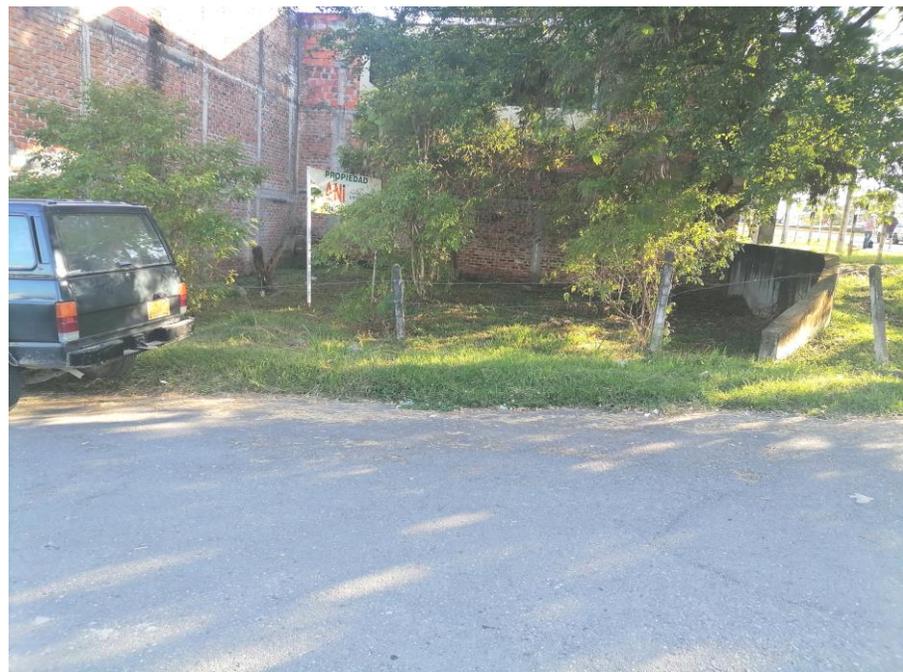








ENTORNO DEL INMUEBLE INSPECCIONADO





COLEGIO



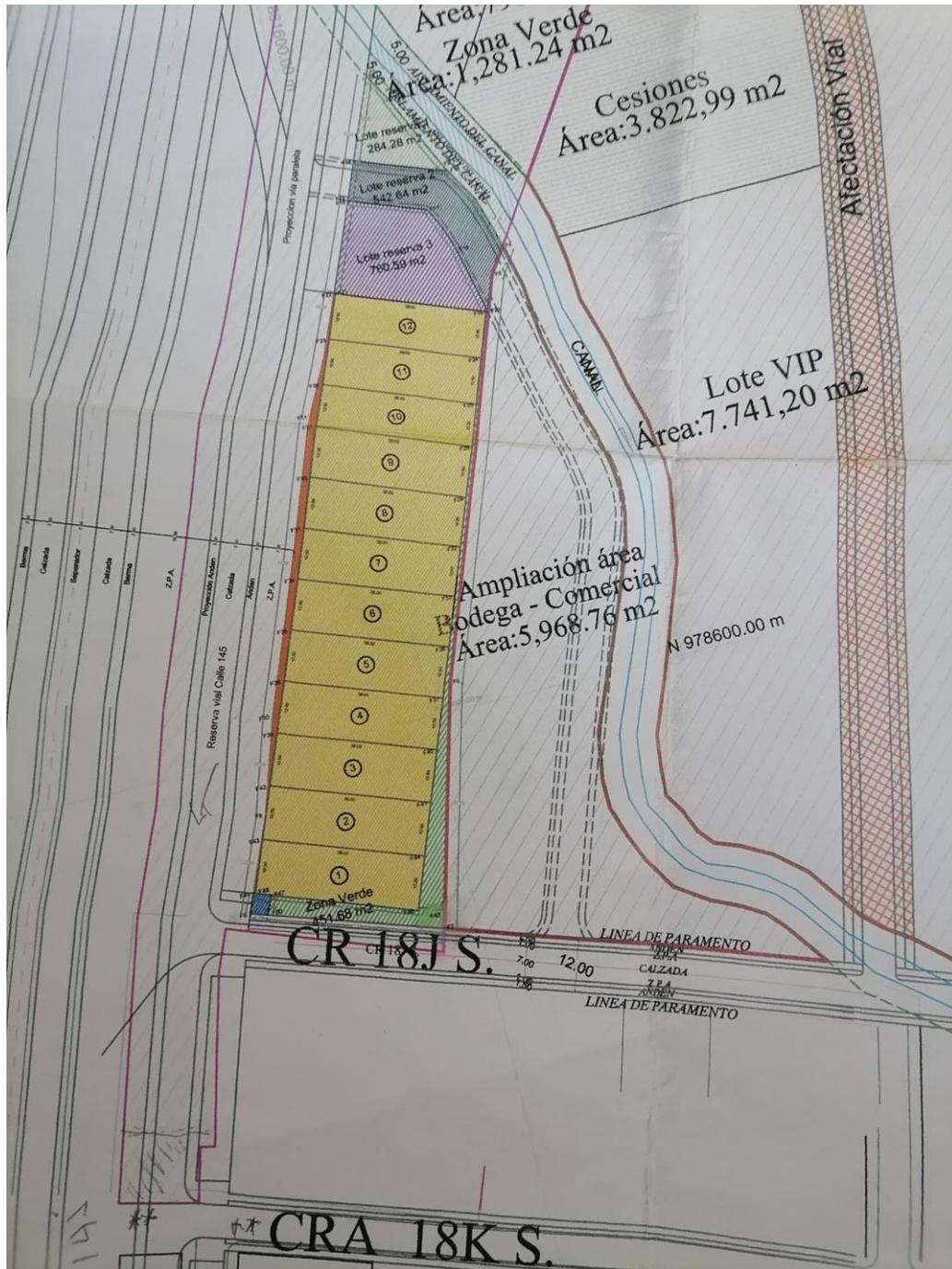






PLANO DEL PREDIO INSPECCIONADO





PLANO DE PROYECTO APROBADO POR LA CURADURÍA URBANA A JAIME SALCEDO



7. ANEXOS. -

- Dos folios carta catastral del inmueble
- Paz y Salvo predial del predio.
- Dos recibos de predial de lotes vecinos de propiedad del Instituto Nacional de Concesiones.
- Copia certificación de Registro Abierto de Avaluadores RAA.

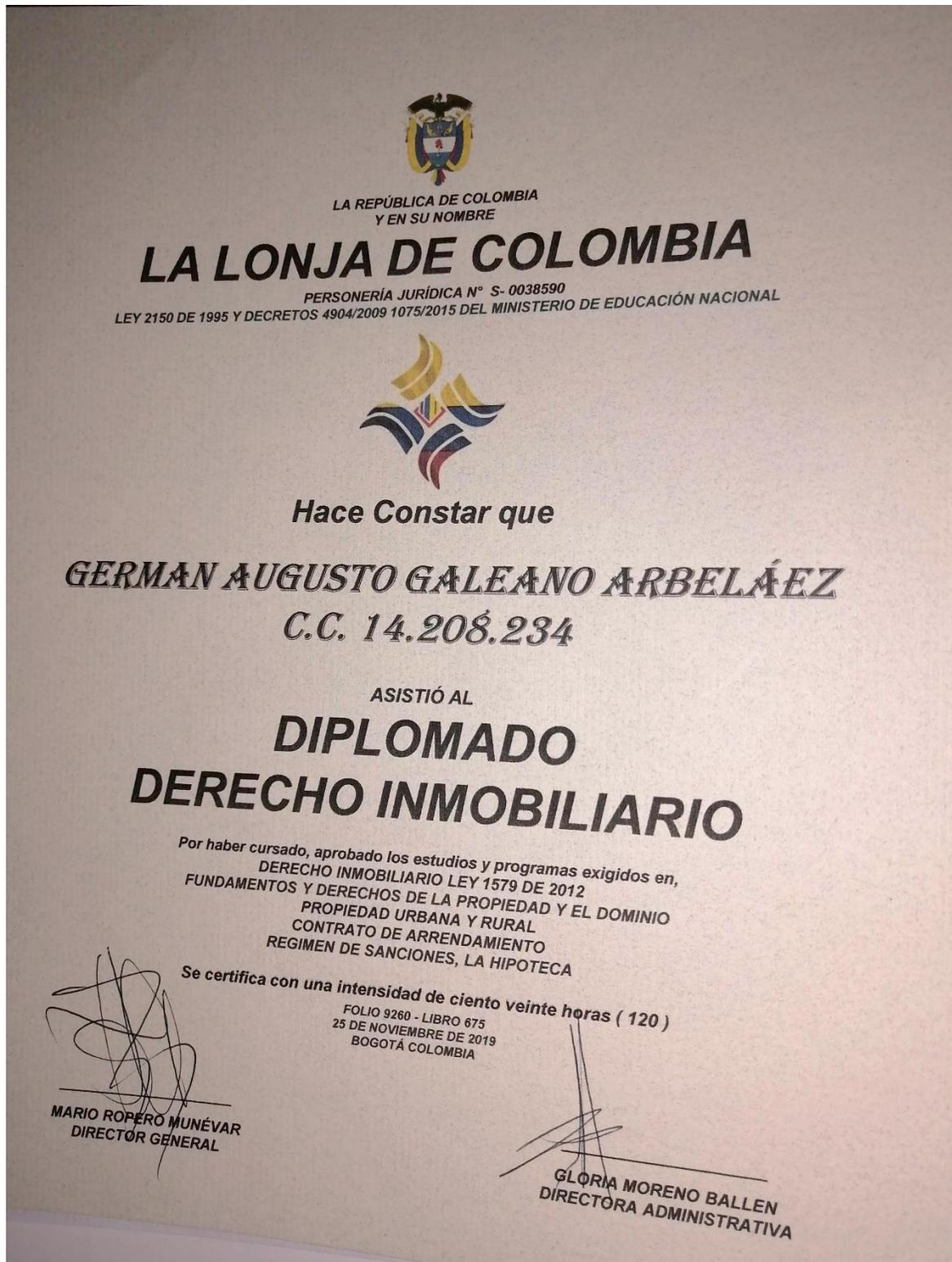
Cordialmente,

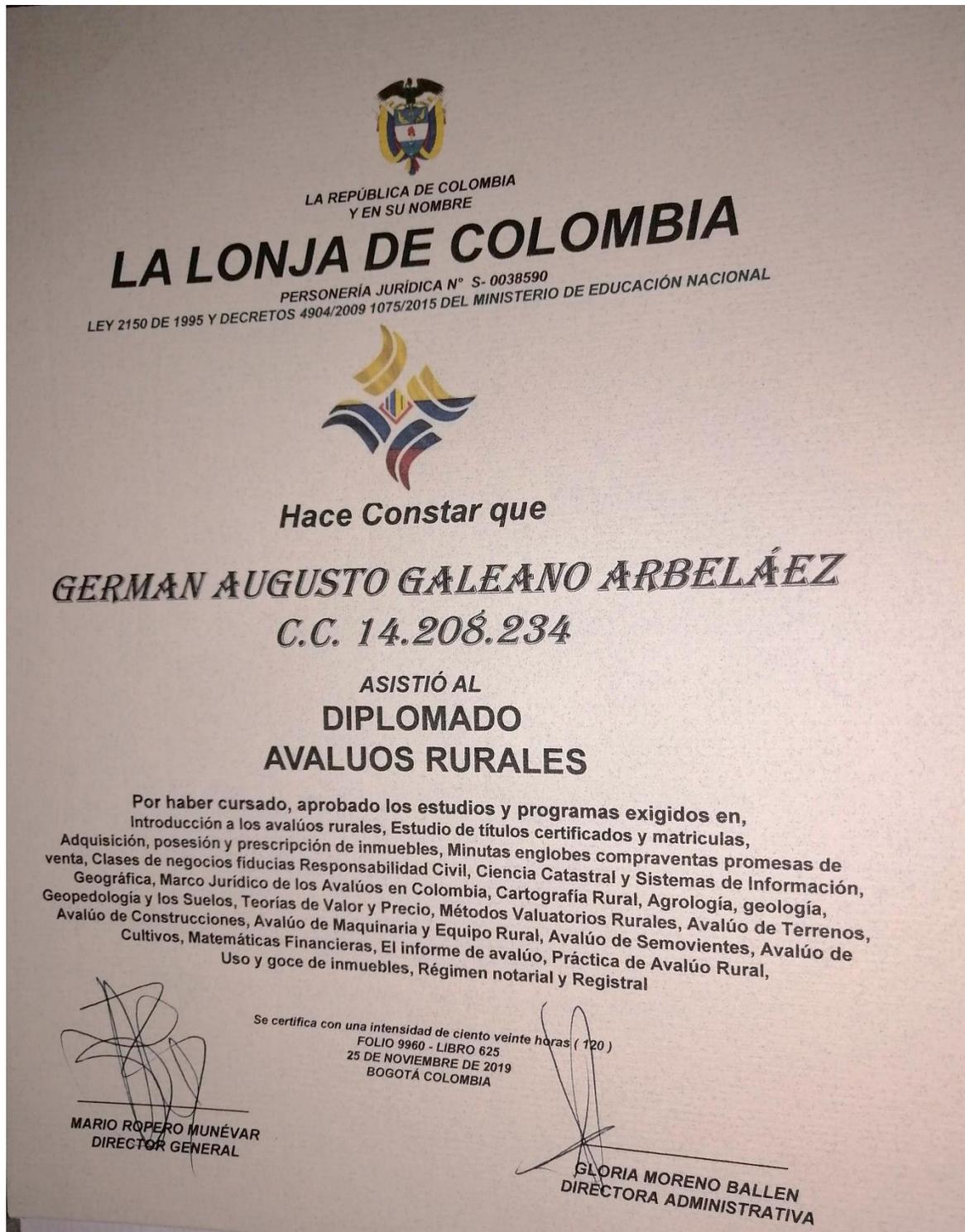
Ing. GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ

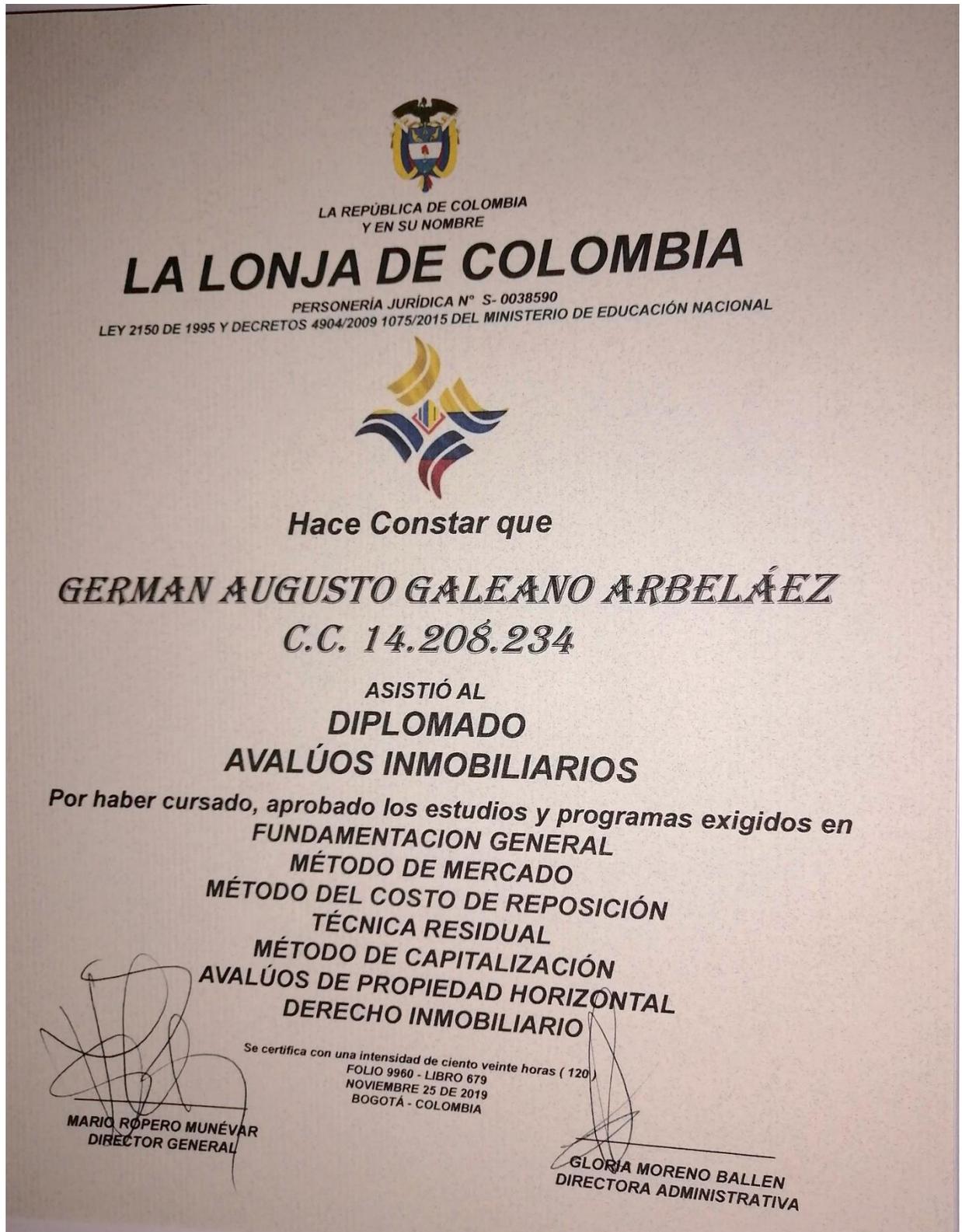
C.C 14.208.234 de Ibagué

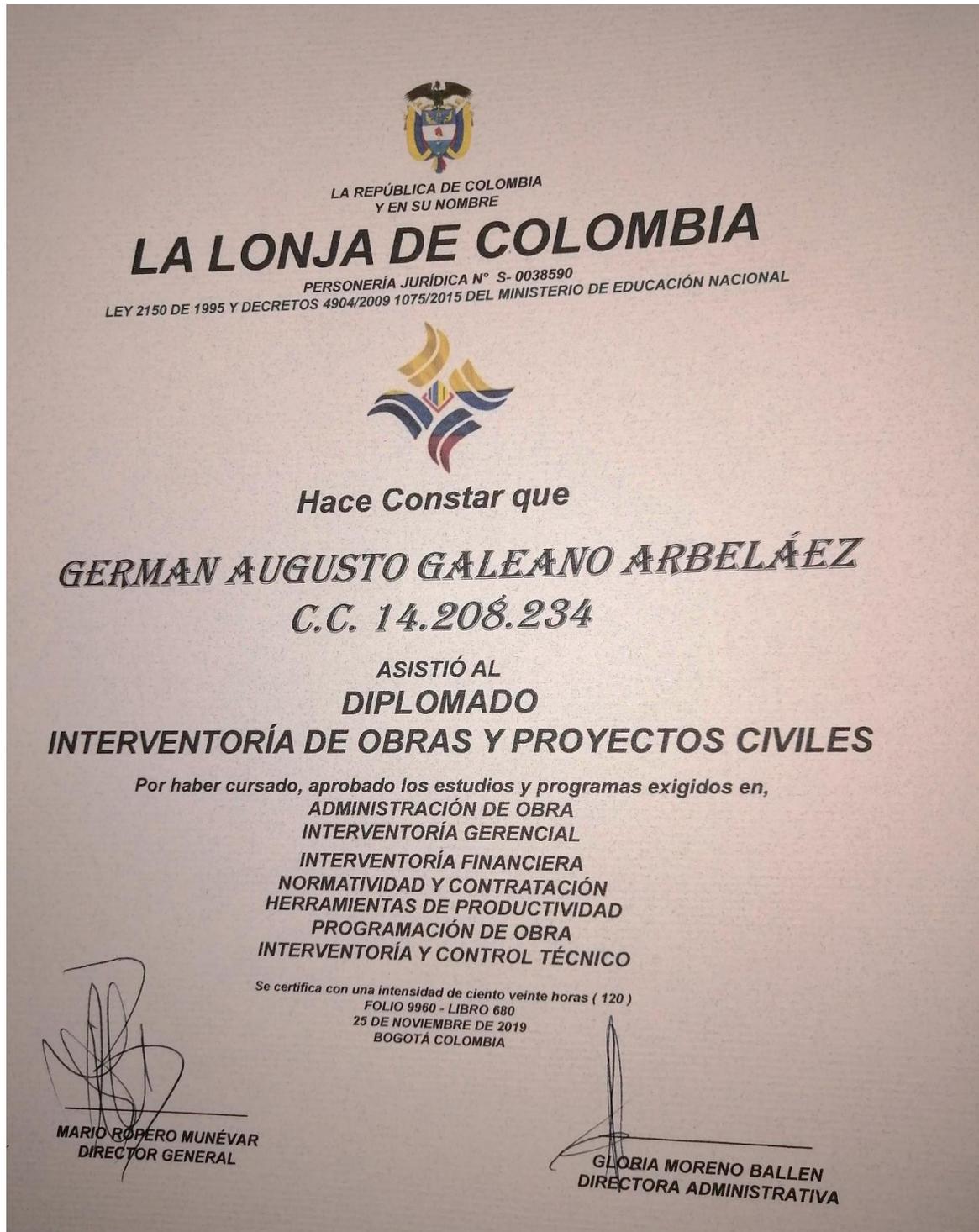
Registro Abierto de Avaluadores "RAA" N°. AVAL-14208234













REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14208234**

APELLIDOS **GALEANO ARBELAEZ**

NOMBRES **GERMAN AUGUSTO**

German Galeano
FIRMA



IMPRESION DEDERIZO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1950**

SANTA ISABEL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

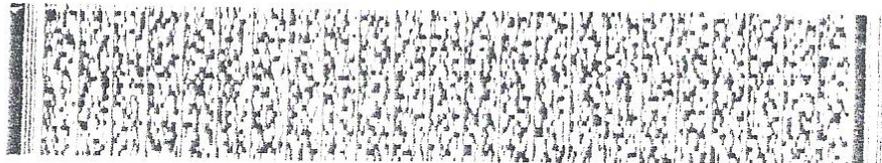
O+
GRUPO SANG

M
SEXO

30-SEP-1971 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPELICION

SECRETARIO DE INTERIORES
IVAN OSORIO GONZALEZ



A 2700100864084971 M-0414208234 20010830

00534011490 01 004036 01





MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7



Contribuyente	INSTITUTO-NACIONAL-DE-CONCESIONES		Direccion/Barrio	K 145 32S 08 B/	
Identificación	830.125.996				
Ficha Catastral	01-11-0119-0013-000		Factura No	0041961907	
Mat Inmobiliaria	350-170880		Fecha Factura	05/12/2021 / PORTAL	
Tipo Predio	LOTE	Avaluo anterior	68.746.000	Avaluo Actual	70.808.000
Destinación	Uso Publico	Fecha Ultimo pago	08/02/2010	Tasa Imp. Predial	33
Uso	LOTES	Valor cancelado	55.000	Sobretasa Ambiental	1.5
Estrato	SIN ESTRATO	Ult. Res. Catas.	1844 DE 2020	Tasa Alumbrado	
Superf./Area Cons	270 / 0	Int. Mora Mes	2,02		
Acuerdo de Pago No		No Cuotas		Total Cuotas	

CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
CORTOLIMA	0	106.212
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	2.336.664
SUBTOTAL	0	2.442.876

CORTE	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
2021-12-31	INTERESES IPU	0	235.387
2021-12-31	INTERESES CORTOLIMA	0	10.699
2021-12-31	AJUSTE AL MIL	0	38

Pago por Internet PSE en la pagina WEB <http://www.ibague.gov.co>
Pague en bancos, en efectivo o cheque de gerencia a nombre de municipio de Ibagué, NIT: 800113389-7.
Bancos: Banco Agrario de Colombia, BBVA, Bancolombia, Bogotá, Bancoomeva, Caja Social, Colpatría, Davivienda, ITAU, Occidente, Popular, GNB Sudameris, AV Villas
Revise su estado de cuenta en la pagina WEB <http://www.ibague.gov.co>

Estado de la Deuda	MORA
Tipo de Pago	PARCIAL
TOTAL A PAGAR CON CORTE AL:	
31/12/2021	2.689.000

Periodo de Pago			
Debe desde		Paga hasta	
2021	1	2021	4
Año	Trim.	Año	Trim.

Señor contribuyente: verifique su factura, en caso de inconsistencia comunicarse al correo predial@ibague.gov.co para su revisión, por favor indique la ficha catastral y/o el número de la factura, además de su nombre y número telefónico, la respuesta le será dada al correo de remisión.

Factura impresa por: PORTAL el 05/12/2021 17:10:21

✂



MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7



Ficha Catastral	01-11-0119-0013-000	Factura No	0041961907
Contribuyente	INSTITUTO-NACIONAL-DE-CONCESIONES	Fecha	05/12/2021
Identificación	830.125.996	Generada por	PORTAL



(415)7707235331208 (8020)0041961907 (3900)0002689000 (96)20211231

CORTE DE PAGO	TOTAL A PAGAR
31/12/2021	2.689.000

Factura impresa por PORTAL el 05/12/2021 17:10:21



MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7



Contribuyente	INSTITUTO-NACIONAL-DE-CONCESIONES		Direccion/Barrio	C 145 43S 24 B/	
Identificación	830.125.996				
Ficha Catastral	01-11-0119-0015-000		Factura No	0041961911	
Mat Inmobiliaria	350-172255		Fecha Factura	05/12/2021 / PORTAL	
Tipo Predio	LOTE	Avaluo anterior	45.831.000	Avaluo Actual	47.206.000
Destinación	Uso Publico	Fecha Ultimo pago	11/02/2009	Tasa Imp. Predial	33
Uso	LOTES	Valor cancelado	229.000	Sobretasa Ambiental	1.5
Estrato	SIN ESTRATO	Ult. Res. Catas.	1844 DE 2020	Tasa Alumbrado	
Superf./Area Cons	180 / 0	Int. Mora Mes	2,02		
Acuerdo de Pago No		No Cuotas		Total Cuotas	

CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
CORTOLIMA	0	70.812
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	1.557.800
SUBTOTAL	0	1.628.612

CORTE	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL
2021-12-31	INTERESES IPU	0	156.927
2021-12-31	INTERESES CORTOLIMA	0	7.133
2021-12-31	AJUSTE AL MIL	0	328

Pago por Internet PSE en la pagina WEB <http://www.ibague.gov.co>
Pague en bancos, en efectivo o cheque de gerencia a nombre de municipio de Ibagué, NIT: 800113389-7.
Bancos: Banco Agrario de Colombia, BBVA, Bancolombia, Bogotá, Bancoomeva, Caja Social, Colpatría, Davivienda, ITAU, Occidente, Popular, GNB Sudameris, AV Villas
Revise su estado de cuenta en la pagina WEB
<http://www.ibague.gov.co>

Estado de la Deuda	MORA
Tipo de Pago	PARCIAL
TOTAL A PAGAR CON CORTE AL:	
31/12/2021	1.793.000

Periodo de Pago			
Debe desde		Paga hasta	
2021	1	2021	4
Año	Trim.	Año	Trim.

Señor contribuyente: verifique su factura, en caso de inconsistencia comunicarse al correo predial@ibague.gov.co para su revisión, por favor indique la ficha catastral y/o el número de la factura, además de su nombre y número telefónico, la respuesta le será dada al correo de remisión.

Factura impresa por: PORTAL el 05/12/2021 17:12:21

✂ -----



MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7



Ficha Catastral	01-11-0119-0015-000	Factura No	0041961911
Contribuyente	INSTITUTO-NACIONAL-DE-CONCESIONES	Fecha	05/12/2021
Identificación	830.125.996	Generada por	PORTAL



(415)7707235331208 (8020)0041961911 (3900)0001793000 (96)20211231

CORTE DE PAGO	TOTAL A PAGAR
31/12/2021	1.793.000

Factura impresa por PORTAL el 05/12/2021 17:12:21



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT.800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2021 - 109541

CERTIFICA

ESCOBAR GONZALEZ LESLIA con identificación No.000041457499, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral **011101190002000** hasta el 31 de Diciembre de 2021, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral **011101190002000**
Matricula inmobiliaria: 350-142747
Area Predio: 112.946
Area Construida: 184
Tipo Predio: URBANO
Dirrección: C 144 Y 147 CR DOIMA
Barrio:
Avaluo: 7.132.696.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 05 dias del mes de diciembre de 2021

Válido Para ESCRITURA

FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO
C.C: 93.294.505
Director del grupo de Tesorería Municipal

Firma Autorizada

Código de verificación: 57hom27wr8



PIN de Validación: b0b60a46



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14208234, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14208234.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b0b60a46



- Minas , Yacimientos y explotaciones minerales , Daños ambientales

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Monumentos Históricos

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores

Fecha de inscripción
08 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

- Avances de obras

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance



PIN de Validación: b0b60a46



<https://www.raa.org.co>



- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
08 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural

Fecha de inscripción
11 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Orfebrería , Artesanías , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
08 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio



PIN de Validación: b0b60a46



Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
08 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
12 Ago 2020

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección: CARRERA 3 A N° 4 A -12 LA POLA

Teléfono: 3132008425 - 3506282612

Correo Electrónico: augusgaleano21@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

El avaluador registra un traslado el 24 Jul 2020 de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV a la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA



PIN de Validación: b0b60a46



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14208234.

El(la) señor(a) GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



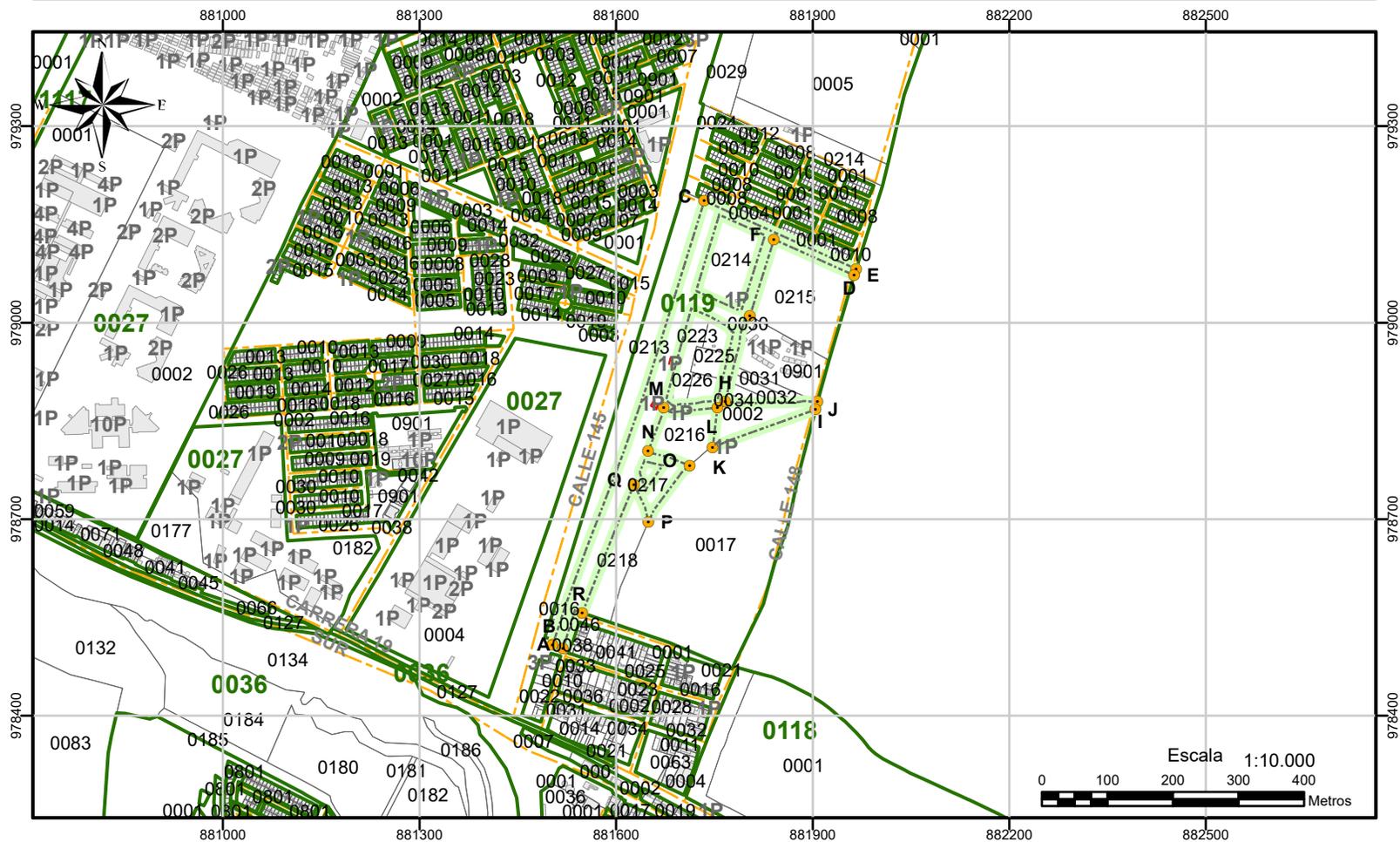
PIN DE VALIDACIÓN

b0b60a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

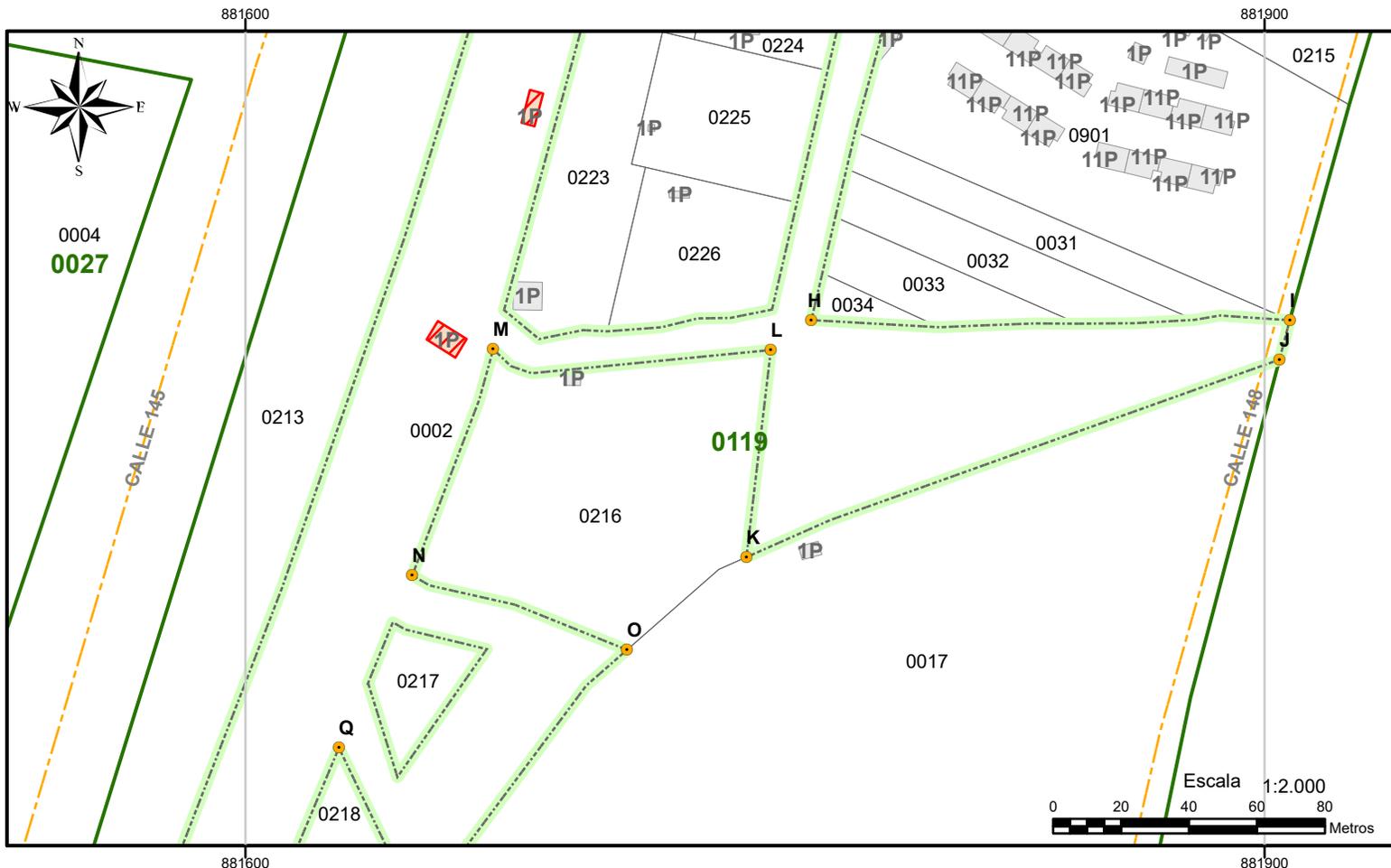


DATOS DE PREDIO	
Manzana	73001011100000119
Cédula Catastral	730010111000001190002000000000
Área Terreno	112.946,00 m ²
Área Construida	184 m ²
Dirección	C 144 Y 147 CR DOIMA
Matrícula	350-222824

COORDENADAS		
Vertice	Norte (m)	Este (m)
A	978502,3729	881518,9312
B	978508,5769	881503,1268
C	979185,9161	881734,6756
D	979082,0213	881966,3712
E	979072,3413	881963,4962
F	979127,2199	881840,9708
G	979010,5265	881804,1432
H	978879,0203	881766,5728
I	978878,965	881907,4264
J	978867,3734	881904,374
K	978809,1729	881747,4654
L	978870,1859	881754,634
M	978870,4251	881672,914
N	978803,7871	881649,0952
O	978781,8483	881712,3093
P	978695,9591	881649,2833
Q	978753,0172	881627,5028
R	978556,9131	881548,395



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN					
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL					
MUNICIPIO DE IBAGUÉ					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONVENCIONES</th> <th>SISTEMA REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Unidad Manzana catastral Terreno Punto Lindero Mejora Cabida Terreno </td> <td> Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1.000.000,0000 False Northing: 1.000.000,0000 Central Meridian: -74,0775 Scale Factor: 1,0000 Latitude Of Origin: 4,5962 Units: Meter </td> </tr> </tbody> </table>	CONVENCIONES	SISTEMA REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Unidad Manzana catastral Terreno Punto Lindero Mejora Cabida Terreno 	Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1.000.000,0000 False Northing: 1.000.000,0000 Central Meridian: -74,0775 Scale Factor: 1,0000 Latitude Of Origin: 4,5962 Units: Meter	<p>SOLICITANTE: Jaime Salcedo Ortega RADICADO SOLICITUD: IB-SP-50</p>
CONVENCIONES	SISTEMA REFERENCIA				
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Manzana catastral Terreno Punto Lindero Mejora Cabida Terreno 	Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1.000.000,0000 False Northing: 1.000.000,0000 Central Meridian: -74,0775 Scale Factor: 1,0000 Latitude Of Origin: 4,5962 Units: Meter				
<p>Dibujó: Nicolás Tatiana Cardozo - Contratista INFIBAGUE N° Aprobó: Alexander Giraldo - Contratista INFIBAGUE @</p>	<p>PLANO: CU-2022-52 FECHA: 08/02/2022</p>				



DATOS DE PREDIO	
Manzana	73001011100000119
Cédula Catastral	730010111000001190002000000000
Área Terreno	112.946,00 m ²
Área Construida	184 m ²
Dirección	C 144 Y 147 CR DOIMA
Matrícula	350-222824

COORDENADAS		
Vertice	Norte (m)	Este (m)
A	978502,3729	881518,9312
B	978508,5769	881503,1268
C	979185,9161	881734,6756
D	979082,0213	881966,3712
E	979072,3413	881963,4962
F	979127,2199	881840,9708
G	979010,5265	881804,1432
H	978879,0203	881766,5728
I	978878,965	881907,4264
J	978867,3734	881904,374
K	978809,1729	881747,4654
L	978870,1859	881754,634
M	978870,4251	881672,914
N	978803,7871	881649,0952
O	978781,8483	881712,3093
P	978695,9591	881649,2833
Q	978753,0172	881627,5028
R	978556,9131	881548,395



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL	
MUNICIPIO DE IBAGUÉ	
CONVENCIONES	SISTEMA REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Manzana catastral Terreno Punto Lindero Malla Vial Mejora Cabida Terreno 	Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1.000.000,0000 False Northing: 1.000.000,0000 Central Meridian: -74,0775 Scale Factor: 1,0000 Latitude Of Origin: 4,5962 Units: Meter
SOLICITANTE: Jaime Salcedo Ortega RADICADO SOLICITUD: IB-SP-50	PLANO: CU-2022-52
Dibujó: Nicolás Tatiana Cardozo - Contratista INFIBAGUE N° Aprobó: Alexander Giraldo - Contratista INFIBAGUE @	FECHA: 08/02/2022

RV: Rad.2019-00174

Germán Galeano <augusgaleano21@hotmail.com>

Lun 21/02/2022 8:23 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Germán Galeano

Enviado: domingo, 20 de febrero de 2022 9:01 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibague <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad.2019-00174

Señores Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, me permito presentar el dictamen solicitado del proceso referido, con los respectivos anexos. Cordialmente, Germán Galeano